

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen diez asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las diez entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de noviembre de 2004, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las diez entidades, que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

#### ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCEN COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación	Localidad
Centro Cultural Rociero Andaluz de Torrent	Torrent (Valencia)
Baética del Voluntariado de Andalucía	Madrid
Centro Andaluz Terraferma	Lleida
Asociación Cultural Andaluza de Albacete	Albacete
Centro Andaluz de Tandil	Tandil-Buenos Aires (República Argentina)
Asociación Rociera Andaluza	
La Güena Gente	Barcelona
Asociación Cultural Andalucía-Cunit	Cunit (Tarragona)
Asociación Cultural Andaluza del Valle de Los Pedroches de Córdoba	Barcelona
Asociación Cultural Andaluza	
Coro Rociero Colomense	Sta. Coloma de Gramanet (Barcelona)
Grupo de Poetas Catalano-Andaluces en Salt Girona	Salt (Girona)

*ORDEN de 22 de noviembre de 2004, por la que se concede el IV Premio Andaluz al Voluntariado.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de marzo de 2004, por la que se convocó el IV Premio Andaluz al Voluntariado, dio continuidad a una actuación de esta Consejería cuyo objetivo es el reconocimiento público de aquellas entidades sin ánimo de lucro, organización o entidad de voluntariado, voluntario y voluntaria, medio de comunicación, proyecto de voluntariado, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Conforme al procedimiento establecido en la citada Orden, el pasado día 16 de noviembre se celebró la reunión del Jurado que falló la concesión del IV Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las candidaturas que se relacionan en el contenido del presente texto.

Igualmente se establece que el Jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien hará la concesión mediante Orden publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 29 de marzo de 2004

#### D I S P O N G O

Artículo único. Conceder el IV Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Organización o Entidad de Voluntariado:

A la candidatura de la Confederación Andaluza de Federaciones Provinciales de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias, por el trabajo realizado

en relación con el asesoramiento, información y apoyo técnico a los enfermos y familiares, así como a favor de la coordinación de los «Grupos de Trabajo» para psicólogos/as y trabajadores/as sociales, y la colaboración entre las distintas Asociaciones, miembros de la CONFEEFA.

Premio en la modalidad de Voluntario y Voluntaria:

A la candidatura de don Felipe Cecilia Franco, sevillano de Osuna, maestro de profesión y de vocación, e incansable voluntario colaborador desde 1973, en numerosos programas y proyectos. Entre ellos destaca su participación como voluntario en Cáritas Diocesana de Sevilla, participando en los Programas de Cooperativismo; la creación del Centro Asistencial Santa Ana, dedicado a la atención de discapacitados psíquicos, siendo presidente del Patronato (1973-1983) y en 1986, en la creación de la Plataforma del Voluntariado de Sevilla.

Premio en la modalidad de Medios de Comunicación:

A la candidatura de Localia TV, de Jerez-Cádiz, por el reconocimiento de su vocación al servicio público de calidad ocupándose del empleo, del mundo rural, de la educación y, en general, de todos aquellos temas capaces de aunar actualidad e interés público.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado:

A la candidatura de la Asociación «Juegos Mediterráneos Almería 2005» (COJMA'2005), cuyo Proyecto de Voluntariado viene desarrollándose desde el año 2002. Ha sido planificado, coordinado y estructurado en fases o etapas, mediante 4 grandes planes: Campañas de Captación; Plan de Integración; Plan de Selección; y un Plan Operativo. El COJMA 2005 ha trabajado intensamente para la realización de todas las actividades incluidas en el proceso de la Campaña de Captación y difusión de la información sobre los Juegos.

Premio en la modalidad de Proyecto Empresarial o Ayuda al Voluntariado:

A la candidatura de ADEISA, Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de Sevilla, la cual está involucrada en el compromiso social y el fomento de la cultura corporativa basada en los valores de la Solidaridad. Constituye una forma de financiación pionera en el ámbito empresarial andaluz, caracterizándose por la cesión del 10% de los beneficios de ADEISA a proyectos solidarios, mediante un Acuerdo de colaboración con «Global Humanitaria».

Premio en la modalidad de Corporación Local:

A la candidatura presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, de Jaén, por el reconocimiento al servicio público que presta, desarrollando un Programa de Fomento del Voluntariado Social, con el objetivo de evitar el aislamiento y soledad de las personas mayores y con discapacidad, realizando actividades como la creación de una revista sobre

voluntariado; la atención personalizada y telefónica a personas necesitadas; la coordinación entre los profesionales de los distintos ámbitos; la formación básica y específica sobre voluntariado; la celebración de jornadas, encuentros, foros de discusión; las campañas de sensibilización y captación de voluntarios/as, charlas divulgativas, cuñas de radio...

El Jurado acuerda conceder una Mención Honorífica, a título póstumo, a los tres jóvenes cooperantes-voluntarios andaluces de Córdoba, Huelva y Sevilla, que colaboraban con la Federación Española de Ingeniería Sin Fronteras, Organización No Gubernamental de Cooperación Técnica para el Desarrollo, y que fallecieron en un trágico accidente en Tanzania, el pasado mes de octubre. Igualmente, al voluntario-monitor granadino fallecido en Dúrcal (Granada), en un accidente tras producirse un incendio.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 29 de noviembre de 2004, por la que se conceden los Premios del III Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de Voluntariado Solidaridad en Letras.*

La Orden de 25 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca el III Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos modalidades previstas, categorías A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 2004, BOJA núm. 109, de 4 de junio de 2004,

DISPONGO

Artículo único. Conceder los Premios del III Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas modalidades a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

<b>III CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ: Solidaridad en letras (2004)</b>			
<b>ALUMNOS/AS PREMIADOS EN LA FASE PROVINCIAL</b>			
<b>ALUMNOS/AS PREMIADOS</b>	<b>CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PREMIO</b>
Verónica Salvador Pardo	CEIP 28 de Febrero. Huerca de Almería	Categoría A	1º
Pilar Ponce Sabiote	CEIP de Palomares. Almería	Categoría A	2º
Elena Sánchez García	CEIP José Salazar. El Ejido. Almería	Categoría A	3º
Ana Delia Sánchez Pastor	IES. Cardenal Cisneros. Albox. Almería	Categoría B	1º
Carmen Coronada Martínez Pérez	Stela Maris de Almería	Categoría B	2º
Camino Martínez Calatayud	IES. Sta. Mª. Del Aguila. El Ejido. Almería	Categoría B	3º
José Joaquín González Cortes	C.P. Raimundo Rivero. S. Fernando (Cádiz)	Categoría A	1º
Rocío Mata Aguilera	C.P. Pablo Picasso. La Línea de la Concepción	Categoría A	2º
Rubén Haro Mures	C.P. Raimundo Rivero. San Fernando (Cádiz)	Categoría A	3º

ALUMNOS/AS PREMIADOS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
Laura Colorado del Moral	La Salle "Buen Consejo"- Puerto Real (Cádiz)	Categoría B	1º
Irene Castro Gracia	IES Valdelagrana. - Pto. Sta. Mª. (Cádiz)	Categoría B	2º
Maite Reyes Ariza	IES José Luis Tejada - Pto. Sta. Mª. (Cádiz)	Categoría B	3º
José Morales García	CEIP. Algafequi. Córdoba	Categoría A	1º
Estefanía Sánchez Petidier	CEIP. Sto. Tomás de Aquino. S. Sebastián de los Ballesteros. Córdoba	Categoría A	2º
Sara Reyes Martínez	CEIP. Cruz Verde. La Rambla. Córdoba	Categoría A	3º
Jesús Carazo del Río	IES. Mario López. Bujalance. Córdoba	Categoría B	1º
Alejandro Ramos Chavez	IES. Angel de Saavedra. Córdoba	Categoría B	2º
María Fernández Sánchez	IES. Galileo Galilei. Córdoba	Categoría B	3º
Gabriel Zurita Pertíñez	C.P. Jardín de la Reina. Granada	Categoría A	1º
Carmen Aguirre Azorín	Colegio El Carmelo. Granada	Categoría A	2º
José Ignacio Cejudo Romero	CEIP. Mayor Zaragoza. Salobreña. Granada	Categoría A	3º
Estefanía Delgado Calle	IES. América Castro. Huétor Tájar. Granada	Categoría B	1º
Ana Mª Lorente Álvarez	C.P. Federico García Lorca. Los Olivares. Gra.	Categoría B	2º
Mª José Rueda Gálvez	IES. América Castro. Huétor Tájar. Granada	Categoría B	3º
Antonio Guerrero Fernández	CP. Virgen de Montemayor. Moguer. Huelva	Categoría A	1º
Manuel Cirera Mercader	CP. Virgen de Montemayor. Moguer. Huelva	Categoría A	2º
Nadia Pérez Iglesias	C.P. López de Vega. Almonte. Huelva	Categoría A	3º
Sara Mª Elvira Ramos	IES. González de Aguilar. Ayamonte. Huelva	Categoría B	1º
Arancha Perea Chaparro	C.P.R. Adersa VI- Campofrío. Huelva	Categoría B	2º
Ana Mª Toronjo Márquez	IES. Juan Ramón Jiménez. Moguer. Huelva	Categoría B	3º
Lucía Pulido Moriana	CEIP. Tucci. Martos. Jaén	Categoría A	1º
José Daniel Espinosa Contreras	CEIP. Tucci. Martos. Jaén	Categoría A	2º
Alba Jiménez Guerrero	CEIP "Virgen de la Cabeza". Cazorla. Jaén	Categoría A	3º
Mª Victoria Sáez Gallardo	IES "Martín Halaja". La Carolina. Jaén	Categoría B	1º
Carmen Borrás Rodríguez	IES "Martín Halaja" La Carolina. Jaén	Categoría B	2º
Emilio Ruiz Navarro	IES "Martín Halaja" La Carolina. Jaén	Categoría B	3º
Anastasia Sorinic	Colegio Bergamín. Málaga	Categoría A	1º
José Antonio Cano Moreno	CEIP. Velasco y Merino. Villanueva del Rosario.	Categoría A	2º
Alejandro Alonso García	CEIP. Ciudad de Popayan. Málaga	Categoría A	3º
Francisco Javier del Puerto García	IES. Jardines de Puerta Oscura. Málaga	Categoría B	1º
Mª Angeles Ojeda Madueño	IES. Jardines de Puerta Oscura. Málaga	Categoría B	2º
Irene Cañas Rodríguez	IES. Salvador Rueda. Málaga	Categoría B	3º
Alba Morillo	CP. Francisco Reina. Martín de la Jara. Sevilla	Categoría A	1º
Pilar del Pino Bellido	Cumbres Highlands. Sevilla	Categoría A	2º
María Líneros	C.P. Francisco Reina. Martín de la Jara. Sevilla	Categoría A	3º
Alicia Mª. Prieto Gutiérrez	IES. Arrabal. Carmona. Sevilla	Categoría B	1º
Estefanía Fernández Soria.	IES. Diego Llorente. Los Palacios. Sevilla	Categoría B	2º
José Joaquín Domínguez del Castillo	Colegio S. Francisco de Paula. Sevilla	Categoría B	3º

**III CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ: Solidaridad en letras (2004)**  
**ALUMNOS/AS PREMIADOS EN LA FASE REGIONAL**

ALUMNOS/AS PREMIADOS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	MODALIDAD	PREMIO
Lucía Pulido Moriana	CEIP. Tucci. Martos. Jaén	Categoría A	1º
Francisco Javier del Puerto García	IES. Jardines de Puerta Oscura. Málaga	Categoría B	1º

Sevilla, 29 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
 Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.*

Vista la Orden de esta Consejería, de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de

30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 17 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

Entidad: Carratraca.  
 Importe concedido: 15.025,30 €.  
 Presupuesto: 15.025,30 €.  
 Proyecto: Suministro de energía eléctrica.  
 Aportación municipal: 15.025,30 €.  
 Porcentaje: 100%.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de ampliación de la de 30 de agosto de 2004, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan para la mejora de su infraestructura en el año 2004.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004,

de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 30 de agosto de 2004 de esta Delegación del Gobierno se concedieron subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citaban en su Anexo, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

Segundo. La citada Resolución aun desestimando el resto de solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras no hubiesen alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos, establecía que si existiera consignación presupuestaria como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Cuarto. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Quinto. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe

que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

**ANEXO**

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL  
 N° Exp : IR4107004 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 13.235,60  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE 150 SILLONES PARA EL SALÓN DE PLENOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 13.235,60  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO  
 N° Exp : IR4109804 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 25.732,06  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL AYUNTAMIENTO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 25.732,06  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORIPE  
 N° Exp : IR4100204 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 17.866,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 17.866,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HERRERA  
 N° Exp : IR4115504 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 7.200,00  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE DOS MOTOS PARA POLICÍA LOCAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 600,00  
 Presupuesto de la actuación 7.800,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE  
 N° Exp : IR4113304 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 13.264,31  
 Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PLAZA DE ESPAÑA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 13.264,31  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
 N° Exp : IR4122504 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 28.420,00  
 Finalidad: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
 Plazo de ejecución: 1 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 28.420,00  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA  
 N° Exp : IR4112504 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 3.522,58  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECOGIDA DE DATOS PARA LECTURA DE CONTADORES DE AGUA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 3.522,58  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO  
 N° Exp : IR4105804 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 24.023,60  
 Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE EMPRESAS MPAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 24.023,60

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:  
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO  
 N° Exp : IR4105904 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 20.107,80  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 3.000,00  
 Presupuesto de la actuación 23.107,80  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO  
 N° Exp : IR4106004 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 17.245,01  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 0,00  
 Presupuesto de la actuación 17.245,01  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO  
 N° Exp : IR4106204 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 26.020,86  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK-UP PARA PROTECCIÓN CIVIL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.500,00  
 Presupuesto de la actuación 27.520,86  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRUNA  
 N° Exp : IR4104204 Ejercicio: 2004  
 Importe concedido: 61.228,28  
 Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE MULTIUSOS  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.500,00  
 Presupuesto de la actuación 62.728,28  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones:

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hace pública la adjudicación de dos becas de formación e investigación en el área de Política Regional Europea, convocadas por la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Dirección General

**RESUELVE**

1.º Hacer público que mediante Resolución de 25 de noviembre de 2004, de esta Dirección General, se adjudican dos becas en el área de Política Regional Europea.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publi-

cación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de enero de 2004, que regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Cádiz.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004, y lo dispuesto en el artículo 10.2 de la misma, por el que se delega la competencia en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública para resolver las solicitudes de subvenciones de cuantía no superior a 6.050 euros, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo I a la presente Resolución una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.11.761.00.1.4.B., del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz. Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2004.

Segundo. Desestimar las solicitudes presentadas no contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán de ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, conforme al artículo 18 de la Orden de 27 de enero de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004 (BOJA de 11.2.2004, núm. 28).

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del 100% del importe de la subvención, en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2004, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Orden de la convocatoria y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, conforme al artículo 19 de la Orden de la convocatoria.

Octavo. La presente Resolución conjunta, que se dicta por delegación del titular de la Consejería, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de la convocatoria. Contra la misma se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo I donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en la C/ Nueva, núm. 4, de Cádiz.

Cádiz, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales.

**ANEXO I****AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO SUBVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004.**

<b>Entidad Solicitante (Ayuntamiento)</b>	<b>Actuación subvencionada</b>	<b>Presupuesto solicitado</b>	<b>Presupuesto subvencionado</b>	<b>Porcentaje de la ayuda</b>
1.- ALGAR	Equipamiento Obras de reforma	8.368,93	3.400,00	40,62 %
2.- BENALUP-CASAS VIEJAS	Bienes y Equipamiento	5.355,71	1.574,35	29,39 %
3.- BORNOS	Bienes y Equipamiento	2.006,80	1.574,35	78,45 %
4.- CASTELLAR DE LA FRONTERA	Equipamiento	3521,99	1.574,35	44,70 %
5.- CONIL DE LA FRONTERA	Obras de reforma	19.911,62	1.574,35	7,90 %
6.- EL BOSQUE.	Equipamiento	3.220,00	3.220,00	100 %
7.- ESPERA	Equipamiento	5.758,27	3.400,00	59,04 %
8.- LOS BARRIOS	Equipamiento	6.353,73	1.574,35	24,77 %
9.- OLVERA	Equipamiento Obras de reforma	6.050,00	1.574,35	26,02 %
10.- PATERNA DE RIVERA	Bienes inventariables	2.940,60	1.574,35	53,53 %
11.- PUERTO SERRANO	Equipamiento	6.049,74	3.400,00	56,20 %
12.- TARIFA	Equipamiento Obras de reforma	94.554,60	3.400,00	3,59%
13.- TREBUJENA	Equipamiento	6.050,00	1.574,35	26,02 %
14.- VEJER DE LA FRONTERA	Equipamiento Obras de reforma	21.541,11	3.400,00	15,78 %
15.- VILLAMARTÍN	Equipamiento	6.048,96	3.400,00	56,21 %
16.- VILLALUENGA DEL ROSARIO	Bienes inventariables Obras de reforma	2.404,00	1.574,35	65,48 %
17.- ZAHARA DE LA SIERRA	Equipamiento	3.513,18	3.400,00	96,78 %

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Ocupacional a la entidad Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.*

Dentro de las Políticas Activas de Empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación debe de estar orientada específicamente al empleo, por lo que se requiere llevar a cabo políticas activas para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. La «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo» con una extensa red de Centros Formativos en todo el territorio andaluz, es una entidad idónea para alcanzar la cualificación profesional de la población andaluza, al tener como objetivo prioritario el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar una subvención a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de ocho millones treinta y cuatro mil novecientos siete euros con cinco céntimos (8.034.907,05 €). El objeto de esta subvención es la impartición de 646 cursos y afectará a 9.650 alumnos/as de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2004 adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de ocho millones treinta y cuatro mil novecientos siete euros con cinco céntimos (8.034.907,05 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo a favor de dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE3/04/04.  
Beneficiario: Gesser, S.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 80.856,13 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/82/04.  
Beneficiario: Serviberica, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 6.724,58 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32.B.1 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable

Expediente: PME/87/04.  
Beneficiario: Jesús Castañeda Bello.  
Municipio: Puerto Real.  
Importe: 7.815.

Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2004.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los muni-

cipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Margen Izquierda del Genil, en los tt.mm. de Lora del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba).*

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes «Margen Izquierda del Genil» presentó una solicitud de subvención para un «Proyecto de Modernización de la Zona Regable de la Margen Izquierda del Genil», en los tt.mm. de Lora del Río (Sevilla)

y Palma del Río (Córdoba), que afecta a una superficie de 4.979,99 hectáreas y supone un ahorro de agua de 4.730.000 m<sup>3</sup>/año.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001 y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Margen Izquierda del Genil», de 4.611.022 euros (cuatro millones seiscientos once mil veintidós euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2004, se adopta el siguiente

### ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de 4.611.022,00 euros (cuatro millones seiscientos once mil veintidós euros) a la Comunidad de Regantes «Margen Izquierda del Genil», en los tt.mm. de Lora del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos, con la instalación de la red secundaria de riego de 74 km de tuberías de diversos diámetros, contador electromagnético de caudal, 528 válvulas contador de consumo individual con limitación de caudal y regulador de presión y telecontrol.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, SA.*

Por Ley 1/2003, de 10 de abril, se crea, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, asumiendo las competencias de la antigua Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. El titular de esta Dirección General era miembro nato del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se ha adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha modificación ha tenido su reflejo en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca aprobada por Decreto 204/2004, de 11 de mayo.

Finalmente, la experiencia adquirida en los últimos años aconseja que la persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería forme parte del Consejo de Administración de la Empresa.

Por ello, resulta necesario proceder a adaptar la composición de dicho Consejo, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 1994.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el Decreto 165/1989, de 27 de junio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A., y en el artículo cuarto del Decreto 180/1996, de 7 de mayo, por el que se autoriza la modificación de los estatutos de la referida empresa, alterando la denominación, el objeto social, el sistema de control y la designación de los administradores; a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

#### A C U E R D A

Primero. Designar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública «Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.» a las personas titulares de los siguientes cargos o representación:

- Viceconsejería de Agricultura y Pesca y Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- Secretaría General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular.
- Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular.
- Dos miembros designados libremente por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 1994, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. (GETISA).

Sevilla, 30 de noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Mojama del Sur, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación de Fabricantes de Mojama del Sur, para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Mojama del Sur, como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad

Certificada, con fecha 18 de octubre de 2004, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de Mojama del Sur para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las ATRIAS para la campaña 2003/2004.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones según Anexo adjunto concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002.

Málaga, 27 octubre 2004.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

#### A N E X O

#### P R O G R A M A S

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989 (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), por la que se establece un programa de promoción de Lucha Integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).
- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 146, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Créditos presupuestarios y aplicaciones presupuestarias: 1.1.16.00.15.29.772.13.71B.0.2003.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, -Sección Orientación-(FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad: Campaña 2003/2004.

- a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.
- b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.
- c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPONA	F29007440	7.243,00
AGROLIMON S.C.A.	F29226298	7.243,00
AGROMALAGA S.C.A.	F29097029	23.231,00
S.C.A. OLEIC. HOJIBLANCA DE MALAGA 2º GRADO	F29249018	7.344,60
SDAD. COOP. AND. VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	5.944,60
S.C.A. AGRARIA MALACA	F29042140	9.407,00
S.C. 2ºGRADO SURAGRO	F29626272	8.541,40
FEDEPROL HOJIBLANCA DE MALAGA	G29248622	8.541,40
C.R.D.O. MALAGA	Q7955051C	5.944,60
C.R.D.O. PASAS DE MALAGA	Q7950010D	7.675,80

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Almería, para la climatización del Consultorio Local de Cuevas de los Medinas.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Cuevas de los Medinas, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Almería, para la climatización del Consultorio Local de Cuevas de los Medinas, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gérgal (Almería), para la realización de diversas reparaciones en el Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas reparaciones en el Consultorio Local de Gérgal, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gérgal (Almería), para la realización de diversas reparaciones en el Consultorio Local, por un importe de dos mil seiscientos euros (2.600 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas en la convocatoria de 2004.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003

(BOJA núm. 29, de 12 de febrero), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas, se hace pública la relación de entidades beneficiarias en la convocatoria del ejercicio de 2004, llevada a cabo por Resolución de 9 de enero de 2004 (BOJA núm. 15, de 23.1.04).

Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.480.00.

Programa: 32 G.

Gastos subvencionados: Mantenimiento y funcionamiento de las entidades beneficiarias y el desarrollo de las actividades por ellas propuestas.

Entidades beneficiarias y cantidades concedidas: Las reseñadas en el Anexo.

Sevilla, 25 de noviembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

**LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS  
ASOCIACIONES DE MUJERES 2004**

ALMERIA

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G04130977	ASOC. MUJERES 'PIEDRA ALTA'	INSTINCION	1.600,00
G04114740	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES MAQUITAL	ALMERIA	860
G04066189	ASOC. MUJERES 'VIRGEN DE LOS DOLORES'	TAHAL	800
G04283966	AMUVI	VIATOR	950
G04140968	ASOC. MUJERES 'LA COLOMBINE'	RIOJA	1.700,00
G04055091	ASOC. SOCIO-CULTURAL 'LA LAGUNA VERDE'	SEÑES	525
G04171245	ASOC. MUJERES 'LA JAQUETILLA'	NACIMIENTO	1.000,00
G04350864	ASOCIACION DE MUJERES LUCANIUS	LUCAINENA DE LAS TORRES	700
G04385480	ASOCIACION DE MUJERES LOS MOLINICOS	HUECJA	1.128,00
G04055109	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DE LA CABEZA	BENZALON	525
G04228698	ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS 'AMAMA'	ALMERIA	3.000,00
G04228755	ASOC. MUJERES 'EL CASTILLEJO'	ABRUCENA	758
G04393070	ASOCIACION DE MUJERES TRABAJADORAS Y A/C LA ALEGRI	ROQUETAS DE MAR	700
G04202552	ASOC. MUJERES STELLA MARIS	ROQUETAS DE MAR	800
G04155412	ASOC. MUJERES 'MONTE CARMELO'	PURCHENA	1.280,00
G04218798	ASOC. SOCIO-CULTURAL DE MUJERES POPULARES	HUERCAL-OVERA	1.150,00
G04187613	ASOC. MUJERES 'GUADAMAINA'	HUERCAL-OVERA	1.300,00
G04319463	ASOCIACION DE MUJERES ADARVE DEL RIO	HUERCAL DE ALMERIA	1.128,00
G04066668	ASOC. CULTURAL VIUDAS 'VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	1.103,00
G04321253	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES TAGORE	ALMERIA	600
G04336988	ASOC. DE ENCAJERAS DE ALM EL MUNDILLO	ALMERIA	2.063,00
G04363826	ASOCIACION DE MUJERES MOMENTOS DE SABIÁ	ALMERIA	1.373,00
G04213104	ASOC. SOCIOCULTURAL DE MUJERES 'RENACER'	ALMERIA	1.200,00
G04349767	ASOC. DE ARTESANAS DE ALMERIA ADAAL	ALMERIA	2.063,00
G04066682	ASOC. CERES	VICAR	500
G04370367	ASOCIACION DE MUJERES ADEMUR	VELEZ RUBIO	500
G04183398	ASOC. AMAS DE CASA ZULEIMA	SORBAS	600
G04408662	ASOCIACION DE MUJERES ALBAHACA	LLIAR	525
G04159398	ASOC. MUJERES 'CIMBRA'	GALLARDOS (LOS)	1.100,00
G04014619	ASOC. DE MUJERES 'LA ALDEILLA'	EJIDO (EL)	1.230,00
G04181723	ASOC. MUJERES 'NUEVOS HORIZONTES'	CANJAYAR	600
G04239901	ASOC. MUJERES QUEYARBA	BAYARQUE	600
G04073821	ASOC. MUJERES JURISTAS	ALMERIA	1.850,00
G04164505	ASOC. MUJERES ALHAMEÑAS	ALHAMA DE ALMERIA	900
G04306965	ASOCIACION DE MUJERES AL-HABIS	ALHABIA	882
G04169066	ASOC. MUJERES AVEGLO	ROQUETAS DE MAR	1.303,00
G04063657	ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'LA INMACULADA'	VELEZ RUBIO	600
G04165486	ASOC. MUJERES 'AQUAREMA'	VERA	1.690,00
G04378451	ASOCIACION DE MUJERES LAS SERRACENAS	SIERRO	600
G04433595	ASOC. MUJERES EN EL SIGLO XXI	ALBOX	700
G04141701	ASOC. MUJERES 'AURORA'	TJOLA	1.080,00
G04394565	ASOCIACION DE MUJERES VILLA CARIANA	SORBAS	600
G04038097	ASOC. AMAS CASA 'VIRGEN DE LOS REMEDIOS'	SERON	859
G04408803	ASOCIACION DE MUJERES SIN BARRERAS ASMUB	ROQUETAS DE MAR	900
G04258166	ASOCIACION DE MUJERES INMIGRANTES	ROQUETAS DE MAR	600
G04466462	ASOC. MUJ. INMIGRANTES DE LA REGION DE ANDALUCIA	ROQUETAS DE MAR	500
G04124467	ASOC. MUJERES 'SANTA MARIA LA MAYOR'	PADULES	800
G04367363	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES JACARANDA	OHANES	500
G04250429	ASOC. MUJERES "AL-AYON"	MACAEL	1.280,00
G04335840	ASOC. MUJERES VIUDAS MACANDEU	MACAEL	980
G04185252	ASOC. MUJERES "LOS TRES PEÑONES"	LUBRIN	900
G04163309	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 'MORAIMA'	LALUAR DE ANDARAX	700
G04126546	ASOC. MUJERES 'NUEVAS FORMAS'	ILLAR	1.000,00
G04129870	ASOC. MUJERES 'SUKENA'	FINES	1.200,00
G04207601	ASOC. MUJERES LA INMACULADA	EJIDO (EL)	600
G04328167	ASOCIACION DE MUJERES AMUCHI	CHIRIVEL	1.150,00
G04163465	ASOC. MUJERES 'EL VALLE'	CANTORIA	1.830,00
G04069282	ASOC. SOCIO-CULTURAL 'MARIANA PINEDA'	CARBONERAS	1.230,00
G04396925	ASOCIACION DE MUJERES AZUCENA DEL ANDARAX	BEIRS	600
G04257853	ASOC. DE MUJERES PARA EL PROGRESO DE BALANEGRA	BERJA	700
G04015301	ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	887
G04457040	ASOC. MUJERES INMIGRANTES NOS-OTRAS "ASOMIN"	ALMERIA	500
G04391975	ASOCIACION DE MUJERES AMA LMERIA NATURAL	ALMERIA	700
G04472544	ASOC. MUJERES VECINAS DE LA FAVA "ESPEJO DE MAR"	ALMERIA	500
G04384335	ASOCIACION APRAM	ALMERIA	2.500,00
G04427217	ASOC. CULTURAL MUJERES ESPERANZA DEL MAR	ADRA	525
G04159430	ASOC. MUJERES AZACAYA	ALBOLODUI	601
G04473112	ASOC. MUJERES BENARAX	BENAHADUX	500
G04162160	ASOC. MUJERES 'ALALBA'	ABLA	800
G04322061	ASOCIACION DE MUJERES LA SOMONTINERA	SOMONTIN	600
G04378188	ASOC. MUJERES ASMUIHI	ALCONTAR	600
G04471579	ASOC. SOCIOCULTURAL "CANDILEJAS Y TRAMOYA"	ALMERIA	500
G04472536	ASOC. MUJERES "ALGASANI"	PECHINA	500
G04226171	SOC. MUJERES PROGRESISTAS CLARA ZELKIN	VICAR	1.300,00
G04160008	ASOC. MUJERES 'CALIZA'	VICAR	1.400,00
G04233516	ASOC. MUJERES ABDALLA	VELEZ BLANCO	800
G04261954	ASOC. MUJERES ABEN-HUMEYA	ULEILA DEL CAMPO	1.000,00
G04328787	ASOCIACION DE MUJERES DESIERTO DE TERSINA	TABERNAS	600
G04204038	ASOC. MUJERES ESPIGA	SUFLI	600
G04147104	ASOC. MUJERES 'LA CALICA'	PULPI	900
G04021895	ASOC. AMAS DE CASA 'NORIAS DE DAZA'	EJIDO (EL)	600
G04116505	ASOC. AMAS DE CASA 'SANTA QUITERIA'	MARIA	700
G04346722	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ZACATIN	FONDON	850

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G04102364	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	EJIDO (EL)	902
G04330957	ASOC.CULTURAL Y RECREATIVA LA ANUNCIACION	BERJA	600
G04160750	ASOC. MUJERES MALERVA	EJIDO (EL)	600
G04148433	ASOC. MUJERES 'AGATA'	ARMUÑA DE ALMANZORA	930
G04229449	ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ARBOLEAS	900
G04228748	ASOC. MUJERES 'SIEMPREVIVA'	ANTAS	700
G04240057	ASOC. MUJERES " FUENTE LOS NARANJOS"	ALMOCTIA	600
G04214508	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS. ' ALMUR'	ALMERIA	2.000,00
G04399408	ASOC. ALCOLEA PEQUEÑA FORTALEZA	ALCOLEA	1.103,00
G04302667	ASOC. MUJERES ROSA DE ALMERIA	ALMERIA	1.900,00
G04333175	ASOC. PRO-DISCAPACITADOS ABDERTITANOS "ASPRODISA"	ADRA	500
G04453114	ASOC. DE CANGUROS ABDERA	ADRA	500
G04110672	ASOC. AMAS DE CASA 'INMACULADA'	ADRA	1.003,00
G04285839	ASOC. DE VECINAS MALVASIA	ADRA	500
G04300851	ASOC. MUJERES ZABILA	URRACAL	525
G04276176	ASOC. MUJERES EL CHORREADOR	TÍJOLA	936
G04357125	ASOCIACION DE MUJERES UNIVERSITARIAS GUADALMANZOR	PURCHENA	700
G04342747	ASOCIACION DE MUJERES FRANCISCA CUELLAR	OLULA DEL RIO	1.280,00
G04321501	ASOCIACION DE MUJERES MARIEMMA	MOJONERA (LA)	927
G04175303	ASOC. MUJERES 'ALFINAME'	FTANA	860
G04188629	ASOC. MUJERES ROSA CHACEL'	EJIDO (EL)	1.603,00
G04479705	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE BACARES	BACARES	500
G04160818	ASOC. MUJERES AL-ZAHIRA	MOJONERA (LA)	500
G04275418	ASOC. MUJERES DE AMBITO RURAL AMAR	ALMERIA	600
G04144978	ASOC. MUJERES 'CARLOTTA BUSTELO'	TURRE	500
<b>TOTAL: 108</b>			
<b>LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS</b>			
<b>ASOCIACIONES DE MUJERES 2004</b>			
<b>CADIZ</b>			
CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G11730959	ASOCIACION DE MUJERES DESPEJATE UN RATO	ARCOS DE LA FRONTERA	751
G11731403	ASOCIACION DE MUJERES POR EL DESARROLLO RURAL AIRE	BORNOS	600
G11434776	ASOCIACION DE MUJERES PARADAS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	892
G11673225	ASOC. MUJERES "ORQUIDEA"	JEREZ DE LA FRONTERA	1.163,00
G11485968	ASOCIACION DE MUJERES CON AROMA DE CAFÉ	BARBATE	721
G11530862	ASOCIACION DE MUJERES SAN AMBROSIO	BARBATE	721
G11530870	ASOCIACION DE MUJERES TAMUCAZA	BARBATE	721
G11265758	ASOC. MUJERES DEL 91	JIMENA DE LA FRONTERA	854
G11278066	ASOC. MUJ VICTORIA KENT	ALGECIRAS	2.472,00
G11055423	ASOC. MUJERES DEL MAR	CADIZ	824
G11471208	ASOC DE MUJERES AFECTADAS MASTECTOMIZADAS AGAMAMA	CADIZ	1.081,00
G11353869	ASOC. MUJERES CERROMARCHA	CADIZ	1.339,00
G11369220	ASOC. MUJERES VECINALES SAN FERNANDO-95	SAN FERNANDO	1.845,00
G11558731	ASOC. CULT. DE MUJERES COFRADES "A MI CAPATAZ"	SAN FERNANDO	500
G11268414	ASOC. AMAS DE CASA LOS PINARES	PUERTO REAL	854
G11701893	ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES ASOCIADAS M.I.A	VILLAMARTIN	1.184,00
G11523289	ASOC. DE MUJERES POR LA IGUALDAD CLARA CAMPOAMOR	SAN FERNANDO	872
G11251071	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	BARBATE	1.421,00
G11289864	ASOC. AMAS DE CASA ARCO LA VILLA	CONIL DE LA FRONTERA	1.060,00
G11397304	ASOC. EMPRESARIAS, PROFESIONALES Y GERENTES	CADIZ	2.349,00
G11449048	ASOC. MUJERES EJECUTIVAS DEL HOGAR AL SUR DEL SUR	CADIZ	555
G11536687	ASOCIACION GADITANA DE FIBROMIALGIA A.GA.FI	CADIZ	1.009,00
G11268950	ASOC. MUJERES RICA PERLA	BENAOCAZ	1.133,00
G11677259	ASOC. MUJERES AMUNIA	JEREZ DE LA FRONTERA	715
G11576923	ASOC. MUJERES VIUDAS ROMALUCH	VEIER DE LA FRONTERA	500
G11738648	ASOCIACION DE MUJERES SIN TECHO	ARCOS DE LA FRONTERA	927
G11078979	CENTRO CULTURA POPULAR SANTO TOMAS	CADIZ	1.987,00
G11013281	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA VIRGEN DE LA PAZ	CADIZ	1.339,00
G11337953	ASOC. MUJERES ALHUCEMAS	MEDINA-SIDONIA	1.133,00
G11458890	ASOCIACION DE MUJERES LOS NARDOS	BARBATE	721
G11351459	ASOC. MUJERES ISLEÑAS	SAN FERNANDO	1.124,00
G11381803	ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	VEIER DE LA FRONTERA	1.060,00
G11742012	ASOCIACION DE MUJERES DEL VALLE SAZÓN	SAN JOSE DEL VALLE	700
G11712544	ASOC. MUJERES RACIMO	JEREZ DE LA FRONTERA	715
G11271368	ASOC. MUJERES AMBOS	BOSQUE (EL)	824
G11405479	ASOC. MUJERES MINERVA	PUERTO REAL	854
G11539905	ASOC.DE AGENTES SOCIALES POR LA IGUALDAD "AYLA"	PUERTO REAL	1.030,00
G11287083	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALMILCHA	CHIPTONA	1.318,00
G11512399	ASOCIACION DE MUJERES 19 DE MARZO-2001-	BARBATE	721
G11505922	ASOCIACION DE MUJERES NUESTRO RINCON	CONIL DE LA FRONTERA	824
G11252822	ASOC. AMAS DE CASA SANTA ANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	957
G11446598	ASOC. MUJERES EN BUSQUEDA DE EMPLEO AMBAE	ALGECIRAS	1.030,00
G11686102	ASOC. DATE UN RESPIRO. CASA DE LA CULTURA	ALGAR	978
G11266145	ASOC. SOCIOCULT. PARA LA MUJER DEL CAMPO "LA JARA"	CONIL DE LA FRONTERA	1.545,00
G11428802	ASOC. MUJERES Dº PALOMARES OLIVEROS	TREBUJENA	978
G11310638	ASOC. MUJERES TERRABUXENA	TREBUJENA	1.133,00
G11275567	ASOC. LAS HUERTAS DE BENAHOHOMA	GRAZALEMA	721
G1128914	ASOC. MUJ ADELFA	BENALUP	618
G11694916	ASOC. MUJERES EL ALBA DEL VALLE	JEREZ DE LA FRONTERA	721
G11279361	ASOC. MUJERES LUCIFERI-FANUM	SANLUCAR DE BARRAMEDA	824
G11277902	ASOC. MUJERES ALCOHOLICOS REHABILITADOS AMAR	CADIZ	1.627,00
G11568623	ASOCIACION DE MUJERES WALLADA	CHICLANA DE LA FRONTERA	515
G11481306	ASOCIACION DE MUJERES LUNARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	798
G11354230	ASOC. MUJERES ALHAQUIM	TORRE-ALHAQUIME	978
G11274248	ASOC. MUJERES LA JINCALETA	JIMENA DE LA FRONTERA	1.125,00





CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G14380802	ASOC. MUJERES "TERTULIA EL MANANTIAL"	CORDOBA	588
G14377477	ASOC. MUJERES MALENAS ANUMA	POSADAS	1.026,00
G14294581	ASOC. MUJERES ATENEA	VICTORIA (LA)	944
G14461719	ASOC. MUJERES LA TRAMA	BUJALANCE	944
G14505267	ASOC. MUJERES ALAMEDA DE FUENTE CARRETERO	FUENTE PALMERA	515
G14498984	ASOC. CULTURAL Y EDUCATIVA LA COROSA	MONTILLA	1.212,00
G14613764	ASOC. MUJERES RURALES CAMPISOL	SANTALLA	697
G14422661	ASOC. MUJERES INQUIETUDES	FERNAN NUÑEZ	697
G14470165	ASOC. MUJERES MILAFRAN	DOS-TORRES	944
G14678528	ASOC. MUJERES ALBAÑAL	RAMBLA (LA)	500
G14325195	ASOC. MUJERES CANDELA	HINOJOSA DEL DUQUE	944
G14560890	ASOC. MUJERES DE LA CORONADA	FUENTE OBEJUNA	697
G14672372	ASOC. MUJERES POLEY	AGUILAR DE LA FRONTERA	500
G14275804	ASOC. DE ANTIGUAS ALUMNAS DE LA ASUNCION	MONTILLA	697
G14522635	ASOC. DE MUJERES "AQUÍ ESTAMOS NOSOTRAS"	CORDOBA	944
G14439079	ASOC. MUJERES PEÑA CULTURAL LAS REVOLTOSAS	MONTALBAN DE CORDOBA	1.212,00
G14435739	ASOC. MUJERES " OXIGENO "	IZNAJAR	1.026,00
G14568265	ASOCIACION DE MUJERES EL ALMENDRO	FUENTE PALMERA	944
G14441729	ASOC. MUJERES " LA VILLA "	VILLANUEVA DEL REY	1.026,00
G14543847	ASOC. COMARCAL MUJERES ENCINARES SIE. MORENA	OBEJO	1.212,00
G14419071	ASOC. MUJERES "COLOMBINE"	RAMBLA (LA)	944
G14299754	ASOC. MUJERES APROMUBA	BAENA	1.057,00
G14380794	ASOC. MUJERES DE PUENTE GENIL	PUENTE-GENIL	1.212,00
G14336614	ASOC. MUJERES 'ARMONIA'	CORDOBA	515
G14459366	PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO	CORDOBA	13.853,00
G41387408	FED. ANDALUZA DE ASOC. MUJERES VIUDAS	CORDOBA	6.426,00
<b>TOTAL 120</b>			
<b>LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS</b>			
<b>GRANADA</b>			
G18326421	ASOC. MUJERES ESCUELA TALLER ALMANJAYAR 'AMETA'	GRANADA	500
G18080945	ASOC. MUJERES 'LIBERTARIAS' C.G.T	GRANADA	875
G18469528	ASOC. REG. ANDALUZA DE MUJERES SORDAS "ARAMUS"	GRANADA	7.200,00
G18446013	ASOC. MUJERES SIGLO XX	VEGAS DEL GENIL	875
G18476366	ASOC. MUJERES VARNILIS	NIVAR	721
G18411207	ASOC. MUJERES 'ASMUSAL'	SALAR	619
G18676015	ASOC. MUJERES VENUS	CACIN	500
G18661025	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	CORTES DE BAZA	500
G18417071	ASOC. MUJERES "AMALH"	ALHENDIN	1.236,00
G18675637	ASOC. MUJERES DE POLICAR	POLICAR	500
G18454074	ASOC. CULT. MUJERES PAULO FREIRE	SANTA FE	500
G18520643	ASOC. MUJERES AMUBE	BENALUA DE GUADIX	721
G18493858	ASOCIACION DE MUJERES JORAIQUE	DOLAR	721
G18506840	ASOCIACION DE MUJERES RURALES	LOJA	875
G18515973	ASOCIACION DE MUJERES LAS TORRECILLAS	GUEVEJAR	618
G18556472	ASOC. MUJERES EL JUNCAL	PINAR (EL)	721
G18445726	ASOC. MUJERES FATIMA	GUADIX	721
G18486415	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES	HUESCAR	1.236,00
G18552257	ASOC. MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE	LANTEIRA	721
G18455998	ASOC. MUJERES SEPARADAS AMANECEER	GUADIX	1.236,00
G18325878	ASOC. MUJERES 'ACCI'	GUADIX	1.666,00
G18306209	ASOC. MUJERES UNIDAS DE GUADIX	GUADIX	1.236,00
G18492462	ASOC. MUJERES ALDABA	GUADIX	721
G18582718	ASOCIACION DE MUJERES LA HERRADURA CON SUERTE	ALBUJOL	721
G18573329	ASOCIACION DE MUJERES FUENTE ALTA	HUELAGO	618
G18666578	ASOC. MUJERES "LA ERMITA"	BUBION	500
G18032011	ASOC. ASAMBLEA MUJERES MARIANA PINEDA	GRANADA	2.000,00
G18415174	ASOC. MUJERES "ATALAYA"	COGOLLOS VEGA	975
G18438820	ASOC. PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD FRIDA	NEVADA	721
G18553925	ASOC. MUJERES DE LAROLÉS	ESCUZAR	875
G18492850	ASOCIACION DE MUJERES ESCUCEÑAS	ILLORA	875
G18417576	ASOC. MUJERES AGUA BUENA	SANTA FE	773
G18391532	ASOC. MUJERES POR OTRAS IDEAS	GUAJARES (LOS)	721
G18583492	ASOCIACION DE MUJERES AGUA DE LOS GUAJARES	GRANADA	1.545,00
G18475426	ASOC. CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	OTURA	1.030,00
G18319251	ASOC. MUJERES DE OTURA 'EL FUTURO'	ALBOLOTE	721
G18598466	ASOCIACION DE MUJERES LA ENCINA DEL CHAPARRAL	MOLVIZAR	619
G18533133	ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	SANTA FE	1.133,00
G18382317	ASOC. MUJERES NUESTRO SEÑOR DE LA SALUD	MORELABOR	618
G18591859	ASOC. MUJERES LA SERREZUELA	SORVILAN	721
G18472985	ASOCIACION DE MUJERES SANTA RITA	ATARFE	618
G18377523	ASOC. MUJERES 'MARGARITA NIKEN'	GABIAS (LAS)	500
G18652651	ASOC. MUJERES DE GABIA CHICA	JAYENA	875
G18600619	ASOCIACION DE MUJERES DE JAYENA "PROLUCHA"	IZNALLOZ	618
G18444711	ASOC. MUJERES RURALES ALAMEDA DEL SUR	CAPILEIRA	927
G18592758	ASOCIACION DE MUJERES MEJORANA DE LA SIERRA	ALPUJARRA DE LA S.	721
G18570663	ASOCIACION DE MUJERES 'EL NACIMIENTO DE YEGEN'	ITRABO	721
G18529768	ASOCIACION DE MUJERES MUJEDI	PINOS-PUENTE	875
G18418012	ASOC. MUJER VITAL AMANECEER	COGOLLOS DE GUADIX	975
G18438606	ASOC. MUJERES LA PINADA	PINOS-PUENTE	721
G18415836	ASOC. MUJERES DESPERTAR		

G18608380	ASOC. MUJERES CAMINO	500	PINAR (EL)	500	ILLORA	600
G18674069	ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS PARA LA FORMACION	500	ALBOLOTE	500	GUADIX	1.236,00
G18418590	ASOC. MUJERES GUADIMA	721	VENTAS DE HUELMA	721	ALAMEDILLA	978
G18476150	ASOC. MUJERES VARAILA	721	IZNALLOZ	721	ARENAS DEL REY	500
G18343392	ASOC. MUJERES ALBAHACA	721	GUALCHOS	721	HUETOR-VEGA	1.133,00
G18326058	ASOC. MUJERES 'AMANECERES'	721	MOTRIL	721	CHURRIANA DE LA V	875
G18533109	ASOCIACION DE MUJERES ALMORADE	721	ALDEIRE	721	BENALUA DE GUADIX	500
G18546093	ASOCIACION DE MUJERES 13 DE ABRIL	721	ALQUJIFE	721	HUETOR-VEGA	500
G18392811	ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA DEL TEMPLE'	978	CHIMENEAS	978	MARACENA	721
G18317586	ASOC. MUJERES DE ALHAMA 'AMAL'	1.236,00	ALHAMA DE GRANADA	1.236,00	SALOBRETA	619
G18550228	ASOCIACION DE MUJERES PIERDO EL SENTÍO	618	CADIAR	618	PINOS-PUENTE	721
G18587782	ASOCIACION DE MUJERES LAS ESPERILLAS	618	VILLAMENA	618	ZUJAR	978
G18385187	ASOC. MUJERES EL DUENDE	1.339,00	CHURRIANA DE LA V.	1.339,00	GRANADA	9.000,00
G18600841	ASOC. MUJERES EL CHITE	721	LECRIN	721	PADUL	978
G18644682	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE OGIJARES	500	OGIJARES	500	FUENTE VAQUEROS	1.133,00
G18492405	ASOCIACION DE VIUDAS LA ALCAZABA	1.236,00	GUADIX	1.236,00	JUN	875
G18483693	ASOC. MUJERES CASTRILEÑAS	978	CASTRIL	978	MONTETICAR	618
G18433904	ASOC. ANDALUZA DE MATRONAS MUJER Y SALUD	2.266,00	GRANADA	2.266,00	ALBUJOL	721
G18300541	ASOC. MUJERES CUATRO VEREDAS'	1.236,00	GUADIX	1.236,00	GRANADA	500
G18418624	ASOC. MUJERES LOS ALMENDROS	875	POLOPOS	875	MOTRIL	1.133,00
G18355909	ASOC. MUJERES 'SIGLO XXI'	1.236,00	COLLAR-BAZA	1.236,00	MOTRIL	721
G18418541	ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS	1.236,00	LACALAHORRA	1.236,00	GRANADA	619
G18390293	ASOC. MUJERES 'MUJRE'	978	FREILA	978	GRANADA	3.090,00
G18447375	ASOC. MUJERES ENRIQUETA LOZANO	618	VALOR	618	SOPORTUJAR	721
G18620021	ASOC. MUJERES 'BERTTA WILHELM'	921	PINOS-GENIL	921	ILLORA	875
G18418772	ASOC. MUJERES CALADIUM	978	BENALUA DE LAS VILLAS	978	CAJAR	721
G18503755	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL EL CORAZON DEL TEMPLE	875	AGRON	875	GRANADA	978
G18510818	ASOC. PARA LA FORMACION Y EL PROGRESO DE LA MUJER	978	CUEVAS DEL CAMPO	978	ALBUJUELAS	721
G18038182	ASOC. PROVINCIAL DE VIUDAS CENTRO CULTURAL TREBOL	721	GRANADA	721	HUESCAR	1.236,00
G18661124	ASOC. MUJERES SIMPATIA	500	GABIAS (LAS)	500	GRANADA	1.339,00
G18479931	ASOC. MUJERES LA MORENITA	721	COLOMERA	721	DILAR	824
G18267112	ASOC. MUJERES 'LA ENCINA'	978	PELIGROS	978	PINOS-PUENTE	721
G18461780	ASOC. MUJERES RURALES ZORAIDA	824	MONTEPRIO	824	PEDRO-MARTINEZ	1.133,00
G18479659	ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	721	ORCE	721	ALMUPECAR	1.545,00
G18433409	ASOC. MUJERES ALDAMA	875	PUEBLA D FADRIQUE	875	TREVELEZ	721
G18535740	ASOC. MUJERES POZO LAS ROZAS	850	MOCLIN	850	ORJIVA	1.030,00
G18085928	ASOCIACION GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS	875	GRANADA	875	PINOS-PUENTE	721
G18570580	ASOC. MUJERES ANA ORANTES	500	MALA (LA)	500	FONELAS	875
G18419945	ASOC. MUJERES LA RAZUELA	978	NIQUELAS	978	MARACENA	721
G18390740	ASOC. MUJERES VERDE YERBABUENA	978	GUADAHORTUNA	978	GRANADA	1.000,00
G18495218	ASOCIACION DE MUJERS LA REMPUJA	721	PAMPANEIRA	721	GRANADA	2.000,00
G18575530	ASOC. MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL	721	MOTRIL	721	MOCLIN	875
					LENTEG:	721

G18357798	ASOC. MUJERES 'LA TORRE'	MOCLIN	875	ASOCIACION DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	ZUBIA (LA)	1.030,00
G18481689	ASOC. MUJERES LAS SALADAS	CHAUCHINA	875	ASOC. MUJERES LAS RIÑANAS	CIUELA	618
G18402644	ASOC. MUJERES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MOCLIN	1.133,00	ASOC. "COLECTIVO ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA"	GUEJAR-SIERRA	875
G18326504	ASOC. MUJERES 'EL PILAR'	ARMILLA	824	ASOC. MUJERES NAZARI	LECRIN	721
G18383323	ASOC. MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	875	ASOCIACION JUVENIL GRUPO DE MUJERES PANDORA	GRANADA	721
G18495473	ASOCIACION DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	721	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL AMPARO	DARRO	618
G18601849	ASOCIACION DE MUJERES CERES	MOTRIL	721	ASOC. MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL	721
G18222240	ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	GRANADA	2.060,00	ASOC. MUJERES 'EL ALFEIA'	LOJA	875
G18507319	ASOCIACION DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	927	ASOC. MUJERES 'EL LIMONAR'	MOCLIN	875
G18320739	ASOC. MUJERES AND. MASTECTOMIZADAS. 'AMAMA	GRANADA	3.141,00	ASOC. MUJERES 'SANAILUP'	PULLANAS	875
G18324459	ASOC. MUJERES CONTRA LOS 'MALOS TRATOS	GRANADA	2.000,00	ASOC. MUJERES CLUB CULTURAL ADARA	GRANADA	721
G18456622	ASOC. DESARROLLO Y FORM. INTEGRAL MUJER A.D.F.I.M	GRANADA	721	ASOC. MUJERES 'NEVASICOP'	GRANADA	710
G18218966	ASOC. MUJERES "AL SIRAT "	DURCAL	1.236,00	ASOC. MUJERES AVENIDA CERVANTES "AMACE"	GRANADA	1.136,00
G18674713	ASOC. CULTURAL DE MUJERES DE CARCHUNA	MOTRIL	500	COLECTIVO INDEPENDIENTE DE MUJERES	GRANADA	1.854,00
G18466433	ASOC. MUJERES ALHALBA	GRANADA	1.339,00	ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS/AS ZAIDIN	GRANADA	2.000,00
G18481820	ASOCIACION DE MUJERES RURALES AMURA	GUEJAR-SIERRA	721	ASOC. MUJERES LA HUERTA	CULLAR-VEGA	1.236,00
G18421339	ASOC. MUJERES LAS MIMBRES	CENES DE LA VEGA	927	ASOC. MUJERES D'ICHO Y HECHO	CAMPOTEJAR	875
G18524702	ASOCIACION DE MUJERES ATENEA	MOLVIZAR	875	ASOC. MUJERES ALHABEGA	HUESCAR	1.236,00
G18659763	ASOC. MUJERES CALAHORREÑAS	LACALAHORRA	500	ASOC. MUJERES TORRE MORA'	HUETOR-TAJAR	875
G18383687	ASOC. MUJERES EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA S.	875	ASOC. MUJERES AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	824
G18419572	ASOC. MUJERES "REWACER"	GALERA	875	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL CARMEN	DUDAR	721
G18432138	ASOC. MUJERES DIVINO MAESTRO AMUDIMA	BAZA	1.236,00	ASOCIACION DE MUJERES ALBANTA	VILLANUEVA MESIA	721
G18392159	ASOC. MUJERES 'EL MIRADOR'	CORTES DE BAZA	875	ASOC. MUJERES JEREMAR	JEREZ DEL MARQUE.	875
G18624486	ASOCIACION DE MUJERES ALBUÑOENSES	ALBU?OL	618	ASOCIACION DE MUJERES ALYETAH	JETE	500
G18381145	ASOC. MUJERES AZAHARA	VILLAVIENA	721	ASOC. MUJERES 'ADELFAS'	LANARON	875
G18426502	ASOC. LOCAL DE MUJERES CONMU	PUEBLA DN FADRIQUE	978	ASOCIACION DE MUJERES TREBOL DE 4 HOJAS	IZNALLOZ	1.200,00
G18401414	ASOC. MUJERES AMIGAS DEL VALLE	VALLE (EL)	618	ASOC. SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS JESU	GRANADA	800
G18511881	ASOCIACION DE MUJERES SAN MARCOS CRIADO	PEZA (LA)	978	ASAMBLEA DE MUJERES 'CLARA CAMPOAMOR'	ZUBIA (LA)	619
G18418483	ASOC. MUJERES DAR-AL-YADIDA	PINOS-PUENTE	1.236,00	ASOC. MUJERES 'AURA'	ATARFE	1.500,00
G18566885	ASOCIACION DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	BERCHULES	875	ASOC. MUJERES BAÑOS TERMALES	MALA (LA)	978
G18412593	ASOC. MUJERES "LAZOS"	MORALEDA DE ZAF.	978			
G18381665	ASOC. MUJERES EL CUZCO'	VIZNAR	978			
G18380576	ASOC. MUJERES 'MUJERES Y SOCIEDAD'	GRANADA	1.133,00			
G18566125	ASOCIACION DE MUJERES TORRE DEL VIZCONDE	TORVIZCON	818			
G18642330	ASOC. MUJERES DE FATIMA DE LA LANCHA DEL GENIL	GRANADA	500			
G18434308	ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES IBIS	ARMILLA	721			
G18676296	ASOC. MUJERES LA PIZARRA	VALLE DE ZALABI	500			
G18537084	ASOCIACION DE MUJERES ZAHRA DE ZAGRA	ZAGRA	875			
G18664177	ASOC. MUJERES EL CULANTRILLO	MOCLIN	500			
G18564245	ASOCIACION DE MUJERES OCHO DE MARZO	LACHAR	721			
G18413922	ASOC. MUJERES "MERCEDES SALINAS"	JUN	875			
G18656413	ASOC. MUJERES VIOLENCIA GENERO "CONVIVE"	GRANADA	500			
G18471748	ASOC. MUJERES NUEVA OLA	LACHAR	875			

LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

ASOCIACIONES DE MUJERES 2004

HUELVA

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G21360821	ASOC. MUJERES LAS MOLINERAS	HUELVA	500
G21262399	ASOC. MUJERES LA BELLOTA	JABUGO	1.090,00
G21245733	ASOC. MUJERES FLOR DE LINO	LINARES DE LA SIERRA	981
G21019542	ASOC. DE AMAS DE CASA 'VIRGEN DE LOS MILAGROS'	PALOS DE LA FRONTERA	929
G21115514	ASOC. MUJERES "VALLEVERDE"	VALVERDE DEL CAMINO	1.513,00

TOTAL 209

G21281209	ASOCIACION DE MUJERES RIGOBERTA MENCHÚ	VALVERDE DEL CAMINO	1.062,00	G21194923	ASOC. MUJERES "RUBIATAS"	CABEZAS RUBIAS	962
G21027180	ASOC. DE AMAS DE CASA "SAN ANTONIO ABAD"	TRIGUEROS	962	G21019567	ASOC. DE AMAS DE CASA "REINA SOFÍA"	CARTAYA	772
G21240759	ASOC. AMAS DE CASA ESTRELLA DEL MAR	PUNTA UMBRIA	1.373,00	G21342720	ASOC. DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA "MIRIADAS"	HUELVIA	650
G21311311	ASOCIACION DE MUJERES ZENOBIA-TORREJON	HUELVIA	800	G21142476	ASOC. MUJERES "PUEBLEÑAS"	PUEBLA DE GUZMAN	652
G21018015	ASOC. DE VIUDAS DE HUELVA	HUELVIA	1.295,00	G21371380	ASOC. MUJERES ENTRE NOSOTRAS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	500
G21305479	ASOCIACION DE MUJERES LA NATIVIDAD	HUELVIA	929	G21352968	ASOC. MUJERES ENTREPINARES	CORTEGANA	609
G21181458	ASOCIACION DE MUJERES MASTECTOMIZADAS SANTA AGUEDA	HUELVIA	1.707,00	G21244934	ASOC. MUJERES LA TERESITA	GRANADA DE RIO-TINTO	601
G21261292	ASOC. MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA	HUELVIA	1.090,00	G21376272	ASOC. MUJERES LOS MOLINOS DE CASTAÑUELO	ARACENA	500
G21292114	ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS LAS CARABELAS	HUELVIA	962	G21173467	ASOC. MUJERES "ISABEL DE FONSECA"	ROCIANA DEL CONDADO	947
G21031869	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS	HUELVIA	1.283,00	G21243142	ASOC. MUJERES BARTOLINAS FLOR DE AZAHAR	SAN BARTOLOME TORRE	1.126,00
G21192885	ASOC. MUJERES "MUJAM "	CAMPILLO (EL)	962	G21295936	ASOCIACION DE MUJERES ANDEVALEÑA	SAN SILVESTRE DE G.	646
G21245279	ASOC. MUJERES AZAHAR	CAMPOFRIO	800	G21257290	ASOC. MUJERES LA PALMA Y EL CASTILLO	SANTA BARBARA DE CAS	1.120,00
G21227392	ASOC. MUJERES "LA GALANA"	CALA'AS	1.916,00	G21172788	ASOC. MUJERES "RAICES"	SANTA OLALLA DEL CALA	1.243,00
G21297106	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS EL ROMERO	CALA	800	G21293675	ASOCIACION DE MUJERES IDEAS	TRIGUEROS	1.704,00
G21143482	ASOC. MUJERES 'ADAMA'	BONARES	1.493,00	G21327358	ASOCIACION DE MUJERES COLMENERA	VALDELARCO	608
G21310958	ASOCIACION DE MUJERES ASTREA	AYAMONTE	800	G21312012	ASOC. MUJERES SIERRA MARINA	ARACENA	639
G21230511	ASOC. MUJERES "AWRIJUS"	AROCHE	1.090,00	G21163357	ASOC. MUJERES "ATARDECER"	VILLABLANCA	976
G21177993	ASOC. MUJERES "ARCILASIS"	ARACENA	962	G21212931	ASOC. MUJERES "LA PALOMA"	VILLANUEVA DE LAS CR.	1.067,00
G21191986	ASOC. MUJERES "EL ALBAHACAR"	PAYMOGO	617	G21192174	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA	MOGUER	934
G21222724	ASOC. DE MUJERES ASMUNI	NIEBLA	619	G21175161	ASOCIACION DE MUJERES MARIA GIL	ALMIENDRO (EL)	772
G21296587	ASOCIACION DE MUJERES CONCHA ESPINA	NERVA	1.280,00	G21234810	ASOC. MUJERES CARACENA	ARACENA	1.212,00
G21042213	ASOC. DE AMAS DE CASA "ZENOBIA"	MOGUER	994	G21193081	ASOC. MUJERES "LOS MOLINOS"	ARROYOMOLINOS DE LEON	772
G21291430	ASOC. DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVIJO ARAGON	MOGUER	994	G21216148	ASOC. MUJERES JARAL	HUELVIA	643
G21313382	ASOCIACION DE MUJERES MAXILIA	MANZANILLA	746	G21243084	ASOC. MUJERES JARA Y ROMERO	ENCINASOLA	993
G21269220	ASOCIACION DE MUJERES LA VEGUITA	NAVA (LA)	800	G21182712	ASOC. MUJERES "MARIANA PINEDA"	HIGUERA DE LA SIERRA	1.082,00
G21019526	ASOC. DE AMAS DE CASA "VIRGEN DE LA CINTA"	HUELVIA	1.707,00	G21026331	PEÑA CULTURAL FLAMENCA FEMENINA	HUELVIA	1.926,00
G21345194	SEYDAS. ASOC. MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	HUELVIA	609	G21361399	ASOC. MUJ. SEPARADAS Y DIVORCIADAS "EXISTEN"	LEPE	500
G21250998	ASOCIACION AMAS DE CASA NUESTRA SRA. DE LA ALEGRIA	HUELVIA	619	G21279021	ASOCIACION DE MUJERES VIUDAS MARIA DE LA ILUSION	LEPE	833
G21362611	ASOC. MUJERES PARA INTEGRACION LABORAL "CAMINAR"	HUELVIA	1.699,00	G21192562	ASOC. MUJERES LAS MINERAS	ALOSNO	1.280,00
G21211875	ASOC. MUJERES AZALEA 2.003	HUELVIA	500	G21174677	ASOC. MUJERES EL ABANICO	PALMA DEL CONDADO	934
G21230198	ASOC. MUJERES LOS AZAHARES	HINOJOS	1.322,00	G21178884	ASOC. MUJERES "TORRE DE LAS HARIINAS"	ZUFRE	647
G21245600	ASOC. MUJERES LOS JARRITOS	GALAROZA	608	G21299474	ASOCIACION DE MUJERES LAS DUMAS	ALMONTE	998
G21311220	ASOC. MUJERES ADEHUR	JABUGO	608	G21312400	ASOC. MUJERES AJARA	ARACENA	800
G21171392	ASOC. MUJERES "BAAL"	CERRO DE ANDEVALO	962	G21288055	ASOCIACION DE MUJERES ALISO	CUMBRES DE SAN BAR.	738
G21215165	ASOC. MUJERES "BALDOMERA SEGOVIA"	CUMBRES MAYORES	929	G21257399	SEMINARIO MUJER LATINOAMERICANA MUJER ANDALUZA	HUELVIA	2.503,00
G21352554	ASOC. MUJERES LA PALOMERA	CORTELAZOR	500	G21213590	ASOC. MUJERES EL PASEO	CALA'AS	620
G21168653	ASOC. MUJERES "ADELFA"	CORTEGANA	1.203,00	G21253216	ASOC. MUJERES PANDORA	MARINES (LOS)	1.067,00
G21315262	ASOC. MUJERES REGINA MUNDI	ALJARAQUE	608	G21279062	ASOCIACION DE MUJERES "LA LOZANA"	ALAJAR	768
G21312814	ASOC. MUJERES CERRO CASTILLEJO	SANTA ANA LA REAL	620	G21162946	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "REMEDIOS"	ALJARAQUE	608
G21262506	ASOC. MUJERES PASADA DEL ABAD	ROSAL DE LA FRONTERA	800	G21180047	ASOC. MUJERES PURISIMA CONCEPCION DE MARIA	ALMONASTER LA REAL	994
G21312384	ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR	MANZANILLA	746	G21161203	ASOC. MUJERES "ALOSNERAS"	ALOSNO	853
G21230099	ASOC. MUJERES "HIEDRA"	CORTECONCEPCION	609	G21315056	ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR	ARACENA	608
G21193248	ASOC. MUJERES "FLOR DE JARA"	VILLARRASA	1.162,00	G21262217	ASOC. CULTURAL DE MUJERES CARACOLA ESURY	AYAMONTE	1.090,00
G21328992	ASOCIACION DEPORTIVO-CULTURAL "BULLFITNESS"	BOLLULLOS PAR DEL C.	609	G21140637	ASOC. MUJERES DE BEAS	BEAS	962
G21332192	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DEL CONDADO	BOLLULLOS PAR DEL C.	929	G21105267	ASOC. DE "MUJERES UNIDAS"	BOLLULLOS PAR DEL C.	929

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G21295092	ASOCIACION DE MUJERES CAÑA Y OLIVO	CA' AVERAL DE LEON	693
G21278940	ASOCIACION DE MUJERES CRUZ CHIQUITA	CHUCENA	1.122,00
G21224191	ASOC. MUJERES "LA ESQUILA"	MIMAS DE RIOTINTO	619
G21305354	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MONTESINAS	CERRO DE ANDEVALO	772
G21235320	ASOC. MUJERES LUNA	NERIVA	829
G21162649	ASOC. MUJERES 'PATERNINAS'	PATERNA DEL CAMPO	1.236,00
G21230735	ASOC. MUJERES "LA ESPIGA"	PUERTO-MORAL	772
G21186242	ASOC. MUJERES VIUDAS SEGUIR	VILLALBA DEL ALCOR	1.236,00
<b>TOTAL 103</b>			
<b>LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS</b>			
<b>ASOCIACIONES DE MUJERES 2004</b>			
<b>JAEN</b>			
G23331218	ASOC. MUJERES 'CAMPO ARENAS'	CAMPILLO DE ARENAS	888
G23349780	ASOC. MUJERES "AVANZANDO UNIDAS"	ALCALA LA REAL	826
G23331762	ASOC. AMAS DE CASA MOREIRA	UBEDA	800
G23281199	ASOC. MUJERES NOULAS	VILLANUEVA DE LA REINA	980
G23456346	ASOCIACION DE MUJERES LOPERANAS	LOPERA	893
G23248974	ASOC. MUJERES 1º DE MARZO	CAMBIL	732
G23326655	ASOC. MUJERES AMANEGER	IBROS	1.177,00
G23332257	ASOC. MUJERES ALMIENA DE LA IRUELA	IRUELA (LA)	500
G23292972	ASOC. MUJERES SANTIAGUEÑAS	SANTIAGO DE CALATRAVA	794
G23423361	ASOCIACION DE MUJERES @	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	825
G23367105	ASOC. MUJERES AL ALBA	ESCA'UELA	763
G23429012	ASOC. MUJERES EULALIA ABAITUA	ALCALA LA REAL	852
G23308216	ASOC. MUJERES 'ZAIDA'	ARJONA	1.382,00
G23330744	ASOC. MUJERES "NUEVA LUZ"	IZNATORAF	1.060,00
G23296262	ASOC. MUJERES PRO. DESPERTAR FEMENINO	PORCUÑA	1.181,00
G23339922	ASOC. MUJERES 'VIRGEN DE LORITE'	LUPION	887
G23271794	ASOC. MUJERES LA LUNA	ALDEAQUEMADA	1.174,00
G23367691	ASOC. MUJERES NACTIBEL	BELMEZ DE LA MORALEDA	675
G23313117	ASOC. MUJERES ROMERAL	CHILLUEVAR	763
G23517113	ASOC. MUJERES LAS CCC DEL GUADIANA M.	QUESADA	500
G23249386	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS IRIS	ANDUJAR	783
G23273618	ASOC. DE MUJERES HISPANIDAD	LINARES	1.259,00
G23350986	ASOC. MUJERES "SIERRA DEL AGUA"	SILES	1.060,00
G23370877	ASOC. MUJERES LARVAHAM	LARVA	1.139,00
G23469935	ASOC. MUJERES MUNDO RURAL "CERES"	JAEN	883
G23431992	ASOC. DE MUJERES LA ALISEDA SOLEA	SANTA ELENA	588
G23295702	ASOC. MUJERES CREATIVAS	FRAILES	825
G23309438	ASOC. MUJERES AZAHARA	FUERTE DEL REY	883
G23416365	ASOCIACION DE MUJERES "ARA"	CAROLINA (LA)	883
G23333289	ASOC. MUJERES PINO GALAPAN	SANTIAGO-PONTONES	883
G23292667	ASOC. MUJERES HACIA EL FUTURO	ALCALA LA REAL	906
G23445901	ASOC. DE EMPRESARIAS ILTURGITANAS-ABEI	ANDUJAR	752
G23350119	ASOC. MUJERES ARTEMISA	LUPION	821
G23352719	ASOC. MUJERES PALANTE	VILLARES (LOS)	1.501,00
G23229172	ASOC. MUJERES ALBORADA	LINARES	1.545,00
G23351042	ASOC. MUJERES TORRE DEL AGUA	SEGURA DE LA SIERRA	1.001,00
G23336258	ASOC. MUJERES 'SERRANIA DE TISCAR'	QUESADA	968
G23483696	ASOC. DE MUJERES VIUDAS M. DE MOLINA	UBEDA	825
G23307556	ASOC. MUJERES 'LA AMISTAD DEL ALCAZAR'	BAEZA	619
G23351182	ASOC. MUJERES QUITERIA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.192,00
G23328925	ASOC. MUJERES DAMA	CAZORLA	697
G23293038	ASOC. MUJERES ENCINA HERMOSA	CASTILLO DE LOCUBIN	1.293,00
G23446503	ASOC. DE BOLLILLERAS JIENENSES	JAEN	958
G23455249	ASOC. SOCIO-CULTURAL MUJERES EL PILAR	VILLARDOMPARDO	830
G23367550	ASOC. MUJ. EMPRESARIAS JIENENSES AMEI	JAEN	918
G23467061	ASOCIACION DE MUJERES "ARTE 2002"	LINARES	852
G23463409	ASOC. DE MUJERES LA MURALLA DE JAEN	JAEN	857
G23311467	ASOC. MUJERES EL MOLINO	VILLATORRES	500
G23349749	ASOC. AMAS DE CASA ALHARILLA	PORCUÑA	826
G23273469	ASOC. MUJERES MENCIA DE HARO	MARTOS	1.000,00
G23374564	ASOC. MUJERES ARAILES	HIGUERA DE CALATRAVA	1.001,00
G23320435	ASOC. MUJERES LA LLANA	BA'OS DE LA ENCINA	918
G23407398	ASOCIACION DE MUJERES BEN-HATAE	BENATAE	888
G23288855	ASOC. N. SEÑORA DE LA PRESENTACION	TORRES DE ALBANCHEZ	1.060,00
G23514292	ASOC. MUJERES ZULIMA	JODAR	500
G23243736	ASOC. MUJERES ORIENTAL	PEGALAJAR	1.554,00
G23349988	ASOC. MUJERES TALAMA	SANTO TOME	857
G23297237	ASOC. MUJERES MEJORANA	PUERTA DE SEGURA (LA)	1.140,00
G23330210	ASOC. MUJERES 'ALEGRIA DE VIVIR'	ALCALA LA REAL	825
G23333735	ASOC. DE MUJERES 21 DE MARZO'	GUARDIA DE JAEN (LA)	852
G23241177	ASOC. MUJERES LA FLORESTA	TORRE DEL CAMPO	854
G23318033	ASOC. MUJERES SHEREZADE	BAEZA	825
G23281918	ASOC. MUJERES ALBAHACA	VILCHES	1.315,00
G23328057	ASOC. MUJERES ANDREA BRIZ	MONTIZON	852
G23397011	ASOCIACION DE MUJERES RAMERA	VALDEPEÑAS DE JAEN	834
G23397193	ASOC. CULTURAL DE MUJERES ALBALUZ	SEGURA DE LA SIERRA	821
G23408990	ASOCIACION DE MUJERES SIERRA CRUZADA	CABRA DE SANTO CRISTO	711
G23069024	ASOC. MUJERES ELYELMO	BEAS DE SEGURA	1.770,00
G23402969	ASOCIACION DE MUJERES EL CERRO	CANENA	888
G23450927	ASOCIACION DE MUJERES AMUSAN	ALCALA LA REAL	888
G233331341	ASOC. MUJERES CRISTINA MARYERIN	GUARROMAN	896

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G23348030	ASOC. MUJERES CATENILLA	PUENTE DE GENAVE	834
G23485667	ASOCIACION DE MUJERES CIUDAD DE FLORA	ALCALA LA REAL	763
G23421100	ASOC. DE MUJERES LEONOR GERONIMA	VILLACARRILLO	893
G23435985	ASOC. MUJERES AVANZANDO MIOG	VILLACARRILLO	862
G23490048	ASOC. EMPRESARIAS "SIERRA DE SEGURA"	PUERTA DE SEGURA (LA)	937
G23394570	ASOC. MUJERES CAMINO REAL	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	831
G23469422	ASOC. MUJERES CARMEN DE MICHELENA	SABIOTE	852
G23369457	ASOC. MUJERES ALMIENARA	ALCALA LA REAL	1.320,00
G23469778	ASOCIACION DE MUJERES CHICLANERAS	CHICLANA DE SEGURA	763
G23345549	ASOC. MUJERES "ALBAVALDE"	SANTISTEBAN DEL PUERTO	857
G23379399	ASOC. MUJERES BARITTO	BAILLEN	819
G23445414	ASOC. ENCAJERAS "CIUDAD DE UBEDA"	UBEDA	669
G23333172	ASOC. LOCAL A/C CC.UU CARLOTA	CAROLINA (LA)	515
G23284714	ASOC. MUJERES DE HOY	VILLACARRILLO	1.187,00
G23395486	ASOCIACION DE MUJERES SOL Y LUNA	ANDUJAR	955
G23431240	ASOCIACION DE MUJERES ARAT-ASBIT	ALCALA LA REAL	775
G23290216	ASOC. DE MUJERES GUALAY	PEAL DE BECERRO	922
G23314644	ASOC. MUJERES PEÑALLANA	ANDUJAR	934
G23287782	ASOC. MUJERES LA SERRANILLA	MANCHA REAL	934
G23255920	ASOC. MUJERES LA PONTANA	ALBANCHEZ DE UBEDA	876
G23282502	ASOC. MUJERES FUENTE MAYOR	TORRES	852
G23320591	ASOC. MUJERES LAS CAMPILLERAS	TORREBLASCOPEIRO	811
G23406903	ASOCIACION CRISTIANA DE VIUDAS NOEMI	QUESADA	917
G23477805	ASOC. MUJERES CAMTERA BLANCA	ALCALA LA REAL	845
G23308372	ASOC. PATROCINIO BIEDMA	BEGIJAR	876
G233394170	ASOC. AMAS DE CASA TERESA DE TORRE	FUERTE DEL REY	617
G23020241	ASOC. LOCAL AMAS DE CASA AURGI	JAEN	1.444,00
G23307481	ASOC. MUJERES LAS NOGUERAS	ALCAUDETE	1.320,00
G23386105	ASOC. MUJERES JURISTAS	JAEN	1.378,00
G23422769	ASOC. DE MUJERES PROG. MARIANA PINEDA	MARTOS	824
G23269384	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA CRUZ	HIGUERA DE CALATRAVA	1.354,00
G23240138	ASOC. CULTURAL DE MUJERES SAN ANTON	ARQUILLLOS	979
G23310626	ASOC. MUJERES SENDERO	ALCALA LA REAL	1.290,00
G23398878	ASOC. FORMACION Y ATEN. DE LA MUJER	TORREDONJIMENO	824
G23332075	ASOC. AMAS DE CASA HEROINAS DE BAILLEN	BAILLEN	577
G23214463	ASOC. MUJERES MARIA ZAMBRANO	VILLATORRES	1.346,00
G23406556	ASOC. MUJERES LA VIÑUELA	BEDMAR Y GARCIEZ	650
G23248966	ASOC. DE VIUDAS SANTA MONICA	LINARES	1.440,00
G23427826	ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	ALCAUDETE	1.320,00
G23395437	ASOCIACION DE MUJERES SANTA ANA	POZO ALCON	1.151,00
G23331903	ASOC. AMAS DE CASA ALFA Y OMEGA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	883
G23322233	ASOC. MUJERES 'ELAIA'	JODAR	1.060,00
G23447584	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PARAJ	LINARES	852
G23386812	ASOC. MUJERES RURALES ADEMUR	JAEN	1.449,00

LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

ASOCIACIONES DE MUJERES 2004

MALAGA

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G92072412	ASOCIACION DE MUJERES POR ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	515
G92093806	ASOCIACION DE MUJERES APSICO	MALAGA	515
G92073451	ASOCIACION DE MUJERES GARBIA	GUARO	724
G29405602	ASOC. MUJERES ARROYO-BENALMADENA	BENALMADENA	1.894,00
G92321835	ASOC. DEPORTIVA CULT. TURISTICA MUJERES "ZUMAYA"	MALAGA	515
G29783644	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL PUENTE	VILLANUEVA DEL TRABUCO	617
G29496783	ASOC. ESTUDIOS HISTORICOS DE LA MUJER	MALAGA	2.060,00
G92364405	ASOC. MUJERES POR LA SALUD INTEGRAL "GAIA"	MALAGA	515
G29616087	ASOCIACION DE MUJERES BENAORRAN	BENAMOCARRIA	817
G92404920	ASOC. MUJERES PIEDRAS BLANCAS	MOCLINEJO	515
G92003805	ASOC. MUJERES HINS-AUTE	IZNATE	692
G92432160	ASOCIACION DE MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	MARBELLA	500
G29562394	ASOC. MUJERES AMAS DE CASA "VIRGEN DE GRACIA"	ARCHIDONA	515
G29783578	ASOC. MUJERES DE PORTADA	MALAGA	1.300,00
G29494135	ASOC. MUJERES 'MADAME BOVARY'	TORREMOLINOS	515
G29626231	ASOC. AMAS DE CASA 'NTRA SRA DE COVADONGA'	VILLANUEVA DE TAPIA	971
G92130699	ASOCIACION DE MUJERES VILLA DEL ROSAL	FUENGIROLA	598
G29714458	ASOC. DE MUJERES INTERNACIONAL COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS	1.030,00
G92476761	ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	TORREMOLINOS	500
G29659158	ASOC. MUJERES 'MARIA DOLORES RIVAS'	ALGARROBO	755

TOTAL 129

G29555604	FED. PROV MUJERES 'AGORA'	MALAGA	8.350,00	G92050350	ASOCIACION DE MUJERES LA VILLA	MONDA	515
G92501402	ASOC. MUJERES PARA LA DEMOCRACIA	FUENGIROLA	500	G29842531	ASOC. MUJERES AGUA CLARA	ISTAN	878
G92509413	ASOC. MUJERES ESCALERA DE COLOR	SIERRA DE YEGUAS	500	G92125194	ASOCIACION DE MUJERES EL ALBAR	ALOZAINA	693
G92442474	ASOC. MUJERES AZALEA DE FRIGILIANA	FRIGILIANA	500	G29587771	ASOC. CULT MUJERES 'CIUDAD DEL PARAISO'	MALAGA	1.339,00
G92454206	ASOC. DE APOYO SOCIAL DE MALAGA	MALAGA	500	G92333640	ASOCIACION DE MUJERES DE TOTALAN	TOTALAN	515
G92071968	ASOCIACION DE MUJERES JAZMIN	OJEN	631	G29804994	ASOC. MUJERES VECINALES	MALAGA	1.400,00
G29631629	ASOC. MUJERES "ALMEDINA"	TORROX	1.000,00	G92399435	ASOC. MUJERES ARRIADH	ARRIATE	515
G29807344	ASOC. MUJERES 'AMANECE' LA TORRE	RINCON DE LA VICTORIA	617	G29656410	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "LA MITAD DEL CIELO"	MALAGA	3.127,00
G29655123	ASOC. MUJERES 'ANEA'	BURGO (EL)	631	G29828779	ASOC. MUJERES ABOGADA VICTORIA KENT SIANO	ALHAURIN DE LA TORRE	1.200,00
G29787850	ASOCIACION DE MUJERES LA YEDRA	ALMACHAR	617	G29511227	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	ALMARGEN	1.200,00
G92073899	ASOCIACION DE MUJERES SAN ROQUE DE TORROX	TORROX	631	G29497245	ASOC. MUJERES LA MOJEA	CUEVAS DEL BECERRO	971
G92018712	ASOCIACION DE MUJERES "ESPINO ALBAR"	ALGATOCIN	515	G29592128	ASOC. MUJERES "SELENE"	CAMPILLOS	1.100,00
G29351723	ASOC. MUJERES EMPRESARIAS COSTA DEL SOL	MARBELLA	515	G92184043	ASOCIACION DE MUJERES LUNA CRECIENTE	SIERRA DE YEGUAS	617
G92013374	ASOC. AMAS CASA VIRGEN DEL CARMEN	TORROX	617	G29781879	ASOC. MUJERES " FUTURO "	ARDALES	1.200,00
G92039619	ASOCIACION DE MUJERES EL MORAL	SAYALONGA	848	G29774049	ASOC. MUJERES "ALBACARA"	RINCON DE LA VICTORIA	1.000,00
G29787074	ASOC. MUJERES "FUENTE DEL BADEN"	NERJA	1.157,00	G29721966	ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'AMUAXA'	CASARES	1.600,00
G92077106	ASOCIACION DE MUJERES JARDINES DEL CONSUL	MALAGA	700	G92134618	ASOCIACION DE MUJERES "GRECINA DE VILLARBAGUZ"	GAUCIN	617
G92040690	ASOC. AMAS DE CASA ANTIKIRA	ANTEQUERA	515	G29609971	ASOC. MUJERES "NUEVAS IDEAS"	MONTEJAQUE VILLANUEVA DEL ROSARIO	971
G92210061	ASOCIACION DE MUJERES RURALES "AMURUJ"	ALPANDERE	617	G29738424	ASOC. MUJERES "RENACER"	RONDA	1.000,00
G92078831	ASOCIACION DE MUJERES III MILENIO	VILLANUEVA DE ALGADAS	617	G29891769	ASOC. MUJERES ARTEMISA	TEBA	1.057,00
G29558202	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	HUMILLADERO	515	G92284926	ASOCIACION DE MUJERES "ADAMUSER"	MALAGA	515
G29496627	ASOC. MUJERES "CONCEPCION ARENAL"	MALAGA	1.311,00	G29512639	ASOC. MUJERES AMA DE CASA EUGENIA DE MONTIJO'	VIZUELA	515
G29589371	ASOC. MUJERES NERJENASOC. ' ROSARIO NAVAS'	NERJA	1.157,00	G29659653	ASOC. CIRCULO DE MUJERES	COLMENAR	515
G92125863	ASOCIACION DE MUJERES DE FUENTEOLLETAS	MALAGA	515	G92339993	ASOC. MUJERES LA PALOMA	ALFARNATEJO	515
G92208032	ASOCIACION ENFERMERAS CON FIBROMIALGIA	ANTEQUERA	617	G92337468	ASOC. MUJERES LAS ABEJAS	ALCAUCIN	617
G29680568	ASOC. MUJERES "LAS ADELFA"	CORTES DE LA FRONTERA	1.083,00	G92329754	ASOC. MUJERES TEJONERAS	ALMOGIA	515
G92073501	ASOCIACION DE MUJERES NUEVO AMANECE	CUEVAS DE SAN MARCOS	755	G29606738	ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	PERIANA	1.000,00
G92144468	ASOCIACION DE MUJERES ALBORADA DE LA SIERRA	BENAOJAN	618	G92297647	ASOCIACION DE MUJERES ALFARNATEÑAS "AMAS"	CASABERMEJA	588
G29265204	ASOC. MUJ. DEFENSA IMAGEN PUBLICA DE LA MUJER	MALAGA	2.266,00	G92340025	ASOCIACION DE MUJERES "LOS CORTIJILLOS"	MARBELLA	1.002,00
G92341056	PLATAFORMA CONTRA MALOS TRATOS A MUJERES	MALAGA	8.350,00	G92335900	ASOC. MUJERES NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALAGA	755
G29836244	ASOC. PROMOCION DE LA MUJER MADRE BONIFACIA	MALAGA	1.300,00	G29783040	ASOC. MUJERES "LA TORRE"	MARBELLA	515
G92146984	ASOCIACION COLECTIVO DE MUJERES MALAKA	TORREMOJINOS	617	G29785649	ASOC. MUJERES "PINCELES"	MALAGA	824
G29765591	ASOC. CULTURAL DE MUJERES PALMERA AZUL	MALAGA	515	G92068238	ASOC. A/C CONSUMID USUA.SAN PEDRO ALCANTARA	MALAGA	1.200,00
G29519006	ASOC.DE MUJERES 'AMATISTA'	COIN	2.011,00	G29733888	ASOC. CULTURAL DE MUJERES 'FLORES DEL MONTE'	MARBELLA	515
G92080332	ASOC DE MUJERES POR LA LITERATURA Y LAS ARTE	MALAGA	927	G29798857	ASOC. A/C CC. Y JU VIRGEN DEL ROCIO	MALAGA	515
G29405453	ASOC. MUJERES "PEÑAS BLANCAS"	ESTEPONA	2.000,00	G29553849	ASOC. MUJERES 'KARTIO'	MALAGA	515
G29782158	ASOC. MUJERES VALERIANA	VELEZ-MALAGA	617	G92118926	ASOCIACION INMIGRANTES MUJERES Y NIÑOS "THEMIS"	MALAGA	824
G92157361	ASOCIACION DE MUJERES ABANICO ANDALUZ	FRIGILIANA	617	G29837531	ASOC. MUJERES LA FLOR DEL ROMERO	ALORA	1.200,00
G29427952	ASOC. MUJERES 'EL EMBRUJO'	MALAGA	1.854,00	G298698905	ASOC. MUJERES JACARANDA	MALAGA	515
G29636180	ASOC. MUJERES 'NEREA'	MALAGA	1.825,00	G29657723	ASOC. BENAMUJER	VELEZ-MALAGA	1.064,00
G92063486	ASOCIACION DE MUJERES PECHO DE VENUS	ALHAURIN EL GRANDE	631	G92144211	ASOCIACION DE MUJERES BANU-RABBAH	BENARRABA	619
G92136175	ASOCIACION DE MUJERES ALMENA	TOLOX	617	G29581311	ASOC. CULTURAL ESTRELLA DEL ALBA DE LA CALA	RINCON DE LA VICTORIA	1.500,00
G92073691	ASOCIACION DE MUJERES DE YUNQUERA AMY	CASARABONELA YUNQUERA	617	G92517655	ASOC. MUJERES M <sup>º</sup> ANTONIA GARCIA PADILLA	CAMPILLOS	500

CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G29787306	ASOC. MUJERES CONTRA LA DROGA VIRGEN DEL CARMEN	MANILVA	1.311,00
G92298611	ASOC. MUJERES CUATREÑAS EL OLVIDO	CUTAR	500
G92443019	ASOC. AMESGA	GAUCIN	500
G92290568	ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO	CUEVAS BAJAS	515
G29707890	ASOC. MUJERES A.S.A.M.I.A.	MALAGA	2.000,00
G92353804	ASOC. MUJERES EL BORBOLLON	RIOGORDO	515
G29661956	ASOCIACION DE MUJERES "FEDERICA MONTSSEN"	CANILLAS DE ACETUJUNO	617
G92103522	ASOCIACION DE MUJERES COMAREÑAS	COMARES	617
G92409473	ASOCIACION DE MUJERES EN MOVIMIENTO	MALAGA	1.030,00
G29588597	ASOC. MUJERES AMANECEER	FUENTE DE PIEDRA	619
G29782679	ASOC. RURAL DE MUJERES DE MOLLINA	MOLLINA	971
G29554961	ASOC. MUJERES "ALHAMUR"	ALHAURIN EL GRANDE	971
G29774551	ASOC. MUJERES ARTESANAS "MALTRANITO"	JIMERA DE LIBAR	515
G29732054	ASOC. MUJERES "JARCHA"	MALAGA	1.400,00
G29860343	ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA ROCA	MALAGA	515
G92183599	ASOC DE MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL	MALAGA	515
G29077310	ASOC. AMAS DE CASA SANTA Mª VICTORIA	MALAGA	515
G29794591	ASOC. MUJERES LA LIGA DE LA LECHE-ANDALUCIA	MALAGA	927
<b>TOTAL 124</b>			
<b>LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS</b>			
<b>ASOCIACIONES DE MUJERES 2004</b>			
<b>SEVILLA</b>			
CIF/NIF	ENTIDAD	MUNICIPIO	CONCEDIDA
G41643115	ASOC. MUJERES DE AGUADULCE	AGUADULCE	618
G41614108	ASOC. MUJERES VENUS	CASTILLO DE LAS GUARDAS	618
G91095463	ASOCIACION DE MUJERES LAS MADRONERAS	MADROZO (EL)	824
G41549015	ASOCIACION ANTIGUAS ALUMNAS "LABARO"	SEVILLA	618
G41493420	ASOC. MUJERES AMUSAL	ALMENSILLA	824
G41900465	ASOC. MUJERES BENALIJAR	ALANIS	618
G41722257	ASOC. MUJERES POR EL PROGRESO DE BRENES	BRENES	721
G41295239	ASOC. MUJERES VERENIA	BRENES	618
G41455924	ASOC. MUJERES DIGO Y HAGO	ARROYOS	515
G41446196	ASOC. MUJERES 5 DE ABRIL	DOS HERMANAS	1.751,00
G91093658	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS ASMUADHER	DOS HERMANAS	721
G91060483	ASOCIACION DE VIUDAS NTRA.SRA. DEL PERPETUO SOCORR	ECIJA	1.030,00
G41852997	ASOC. VIUDAS VIRGEN DEL ROSARIO	EL CUERVO	618
G41555566	ASOC. MUJERES LOS SAUCES SEVILLANOS.	SAUCEJO (EL)	824
G41825225	ASOC. MUJERES ROMERO Y JARA	RONQUILLO (EL)	618
G41530072	ASOC. COLECTIVO MUJERES JUNTAS PODEMOS	GUILENA	588
G41539867	ASOC. MUJERES ABIERTAS AL FUTURO	RINCONADA (LA)	927
G91219204	ASOCIACION DE MUJERES OLAUIRA	LORA DE ESTEPA	721
G91314740	ASOC. CULTURAL DE MUJERES SETEFILLA	LORA DEL RIO	500
G41724881	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA Y USUARIAS "FUENFRIA"	LORA DEL RIO	824
G41926270	ASOC. DE MUJERES LOREÑAS "AXATI"	LORA DEL RIO	500
G41714361	ASOC. MUJERES FUENTE DEL ESPARTO	CORRALES (LOS)	824
G41652199	ASOC. MUJERES FEDERICO GARCIA LORCA	MORON DE LA FRONTERA	824
G41536707	ASOC. AMAS DE CASA ACAPE	PEDRERA	927
G91190249	ASOC. TERAPEUTICA DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIAS	SEVILLA	500
G41806936	ASOC. MUJERES GUADALAJARA	SAN JUAN DE AZNALF.	773
G41117383	ASOCIACION DE MUJERES LAS MORADAS	SEVILLA	1.184,00
G91050583	ASOCIACION DE MUJERES POR EL EMPLEO "MARIA CORAJE"	SEVILLA	1.236,00
G41284506	ASOC. MUJERES CASTILLO DE UTRERA	UTRERA	1.236,00
G91140509	ASOCIACION DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS	UTRERA	618
G41518655	ASOC. CULTURAL DE LA MUJER	VILLAMARQUE DE LA C.	1.133,00
G91284414	ASOC. MUJERES LAS TORRES DEL GUADALQUIVIR	VILLANUEVA DEL RIO Y M.	500
G41806423	ASOC. MUJERES TARQUESTA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.133,00
G91047993	ASOCIACION DE MUJERES AFAN XXI	SALTERRAS	618
G41998154	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS	ECIJA	619
G41788746	ASOC. CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS	SEVILLA	927
G91322925	ASOC. MUJERES AGUADULCE RURAL	AGUADULCE	500
G41577305	ASOC. MUJERES HONIARA	GUADALCANAL	721
G41548769	ASOC. AMAS DE CASA AUGUSTA FIRMA	ECIJA	1.030,00
G41729047	ASOC. MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	SEVILLA	6.426,00
G41593781	ASOC. MUJERES AGUZADERAS	CORONIL (EL)	927
G91150375	ASOCIACION DE MUJERES RURALES BESANA	UTRERA	618
G91045682	ASOCIACION DE MUJERES DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	SAN NICOLAS DEL PUERTO	824
G41533563	ASOC. MUJERES SOLIA	SANLUCAR LA MAYOR	1.445,00
G41648478	ASOC. MUJERES 'ALBA MONTIJO'	OLIVARES	927
G91033639	ASOCIACION DE ANTIGUAS ALUMNAS CLAVE A4	SEVILLA	618
G41986910	ASOCIACION DE MUJERES LA ENDRINA	PRUNA	618
G91278242	ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA PINCELADA	LORA DEL RIO	500
G41512278	ASOC. MUJERES AZUDA	BORMUJOS	618
G41432022	ASOC. MUJERES GUADIAMAR	GERENA	618
G41913500	ASOC. MUJERES RURALES REDIO	UTRERA	1.236,00
G41602004	ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD ABANICO	CONSTANTINA	721
G91166348	ASOC. MUJERES DE CORCOYA	BADOLATOSA	618
G41891821	ASOC. PLATAFORMA DE MUJERES RURALES	BRENES	9.000,00
G14038491	FED. ANDALUZA DE AMAS DE CASA AL-ANDALUS	SEVILLA	6.426,00
G91114694	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES BAJO GUADALQ	LEBRIDA	5.141,00
G91000232	ASOCIACION MUJERES CIUDADANAS	SEVILLA	1.545,00



G91037127	ASOC MUJERES DE BADOLOTOSA	SIERRA	618	G41796194	ASOC. MUJERES HORIZONTE	VILLAVEVERDE DEL RIO	927
G91123802	ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "JUAN DIEGO"	BADOLATOSA	1.030,00	G41895756	ASOC. DE MUJERES PILAR MIRÓ	SEVILLA	1.030,00
G91004895	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS LA CONCORDIA	BORMUJOS	824	G41707985	ASOC. MUJERES CON CANCER DE MAMA	SEVILLA	821
G41799438	ASOC. MUJERES CAMPOS DE TEJADA	CASTILBLANCO DE LOS A.	927	G41554056	ASOC. MUJERES HILDEGART	ALCALA DE GUADAIRA	927
G41656331	ASOC. MUJERES CULT Y ARTISTICA AZAHAR	CASTILLEJA DEL CAMPO	618	G91080390	ASOCIACION DE MUJERES DE FIBROALJARAFE	SAN JUAN DE AZ.	1.236,00
G41648163	ASOC. MUJERES 7 DE MAYO	CANTILLANA	1.030,00	G91310375	IDEM.ASOC. POR LA IGUALDAD, DESRROLO Y EMPLEO MUJER	BRENES	500
G41792250	ASOC. MUJERES CALIHOPE	ARAHAL (EL)	1.236,00	G41498320	ASOC. MUJERES ARVA	ALCOLEA DEL RIO	618
G41974155	ASOCIACION DE MUJERES TALIZA	PUEBLA DEL RIO (LA)	1.030,00	G41647322	ASOC. AMAS CASA LUYCAM	LUISIANA (LA)	824
G41922402	ASOC. MUJERES BRIO DEL SUR	MATRENA DEL ALJARAFE	1.236,00	G41884693	ASOC. MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL	SEVILLA	1.030,00
G41525056	ASOC. MUJERES BRIO DEL SUR	ALJARAFE	1.238,00	G415594698	ASOC. MUJERES Y PAZ	SEVILLA	1.200,00
G41643107	ASOC. MUJERES LA AMISTAD	PEDROSO (EL)	1.238,00	G41089624	ASOC. PROVINCIAL DE VIUDAS	SEVILLA	927
G41528050	ASOC. MUJERES MARIA PALACTOS	OSUNA	1.651,00	G41796020	ASOC. CENTRO PROM. MUJER FUNDUS RUBBUS	RUBIO (EL)	1.030,00
G41907262	ASOC. MUJERES POR LA FORMACION Y EL EMPLEO (AMFE)	LANTEJUELA (LA)	721	G41986142	ASOCIACION DE MUJERES LAS CORIPEÑAS	CORRIPE	721
G41552274	ASOC. MUJERES NTRA SRA DE CUATROVITAS	UMBRETE	1.236,00	G41475278	ASOC. MUJERES MERCEDES CARNACEDO	AZNALCOLLAR NAVAS DE LA CONCEPCION	824
G41629387	ASOC. MUJERES SANTA Mª DE GUADAJOZ	CASTILLEJA DE LA CUESTA	721	G41998527	ASOCIACION DE MUJERES LA MOLINETA	MARCHENA	500
G41733635	ASOC. AMAS DE CASA NOSOTRAS MISMAS	BOLLULLOS DE LA MIT.	618	G91271254	ASOCIACION DE MUJERES FIBROCAMPINA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	721
G91100644	ASOC. MUJERES ESQUIVEL	CARMONA	618	G41632571	ASOC. DE MUJERES LA BLANCA	SEVILLA	618
G91196261	ASOC. MUJERES VIRGEN DEL PILAR	GILENA	718	G91097337	A.M.U.R.S (ASOCIACION MUJERES RURALES DE SEVILLA)	SEVILLA	1.030,00
G91019349	ASOCIACION DE MUJERES REARFRIBRO	ALCALA DEL RIO	927	G91061606	ASOC. SOLIDARIDAD CON EL NUEVO MILENIO	SANTIPONCE	618
G41525742	ASOC. MUJERES TURPILA	ALCALA DEL RIO	618	G41759283	ASOC. MUJERES ASOMA	AZNALCAZAR	927
G41727066	ASOC. MUJERES VENTERAS UNIDAS	PILAS	588	G41727074	ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS	TOCINA	1.236,00
		ALCALA DEL RIO	618	G41753898	ASOC. MUJERES INMIGRANTES MARROQUIES *AMAL*ANDALUZ	SEVILLA	1.236,00
		GUILLENA	618		<b>TOTAL 183</b>		

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 14 de octubre de 2004, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Ricardo Cadenas, autor y propietario.*

El artista Ricardo Cadenas ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada Nube de Imágenes (2003), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Ricardo Cadenas es un artista sevillano de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuya colección ya existe alguna pieza de fecha anterior. Esta obra, realizada por el procedimiento del collage y de grandes dimensiones, completa por tanto la visión que su trayectoria puede ofrecer la colección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Con fecha de 22 de junio de 2004 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de la mencionada obra para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

**RESUELVO**

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Título: Nube de Imágenes.  
Autor: Ricardo Cadenas.  
Fecha: 2003.  
Procedimiento: Collage.  
Dimensiones: 245,5 x 520 cm.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que pasará a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 14 de octubre de 2004, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Juan Carlos Robles, autor y propietario.*

El artista Juan Carlos Robles ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada Citizen (2003), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Juan Carlos Robles es un artista visual sevillano, formado en Alemania y en Estados Unidos y que ha participado en numerosas exposiciones, exponiendo individualmente en el año 2002 en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. La obra ofertada en donación participó en aquella exposición.

Con fecha de 5 de octubre de 2004 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de la mencionada obra para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

**RESUELVO**

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Título: Citizen.  
Autor: Juan Carlos Robles.  
Fecha: 2003.  
Procedimiento: Vídeo en formato DVD, 1/6.  
Duración: 5'30" en bucle.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que pasará a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 14 de octubre de 2004, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Gonzalo Puch Orta, autor y propietario.*

El artista Gonzalo Puch Orta ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor

y propietario titulada Sin título (2001), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Gonzalo Puch Orta es un artista sevillano de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

Con fecha de 22 de junio de 2004 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de la mencionada obra para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Título: Sin título.

Autor: Gonzalo Puch Orta.

Fecha: 2001.

Procedimiento: impresión digital sobre papel fotográfico.

Dimensiones 115 x 164 centímetros.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que pasará a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 2 de noviembre de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### HECHOS

1.º Con fecha 10.11.2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla» registrada con el número 1506 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Rafael Alvarez Colunga, don Jesús Contreras Ramos, don Juan Hernández Barahona Palma, don Juan José Morales Hernández, doña M.ª de la Concepción Sánchez-Molini de la Lastra, don José Luis Torres de la Rubia, don Luis Rivero Ferry, don José Varo Garrido, don José Rosado Cantos, don Antonio Pérez Tinao, don José Tomás Carmina Carrasco, don Raimundo Coral Flores, don Ramón Moreno de los Ríos Díaz, y el Real Club de Enganches de Andalucía. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 6.300 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Banco Santander Central Hispano. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Rafael Alvarez Colunga como Presidente, don Jesús Contreras Ramos como Vicepresidente, don Juan Hernández-Barahona Palma como Secretario, don Juan José Morales Hernández como Tesorero, y como vocales los siguientes: Doña M.ª de la Concepción Sánchez-Molini de la Lastra, don Luis Torres de la Rubia, don Luis Rivero Ferry, don José Varo Garrido, don Ramón Moreno de los Ríos Díaz, don José Rosado Cantos, don Antonio Pérez Tinao, don Raimundo Coral Flores, don José Tomás Carmona Carrasco y el Real Club de Enganches de Andalucía.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la promoción y difusión de la cultura, el arte y la artesanía en todas sus manifestaciones, relacionadas con la hípica y los enganches, así como el fomento y promoción de los mismos, todo ello en la realización de fines de interés general. Además, se establece su domicilio en la calle Virgen de Consolación 4 de Sevilla; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fun-

dacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y la Disposición Transitoria única del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

5.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas Bajas.  
Actividad: «Programa Cultural 2004».  
Importe: 3.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.  
Actividad: «XXIII Certamen Nacional de pintura de Villanueva del Trabuco».  
Importe: 2.700,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salares.  
Actividad: «ASSHARQ 2004, Feria Temática sobre los usos, artes y ciencias de la cultura Andalusi».  
Importe: 1.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 340/04, interpuesto por don Francisco Cuenca Carrasco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Francisco Cuenca Carrasco, recurso contencioso-administrativo núm. 340/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de junio de 2004, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 1 de junio de 2001, recaída en el expediente C-1361/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 340/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 584/04, interpuesto por doña María Luisa y don Manuel Sepúlveda Courtoy, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por doña María Luisa y don Manuel Sepúlveda Courtoy, recurso núm. 584/04, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29.6.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 31.3.03, recaída en materia de amojonamiento de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», en el término municipal de La Victoria (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 584/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 416/04, interpuesto por C.B. Herederos de Julio Grande León, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por C.B. Herederos de Julio Grande León, recurso núm. 416/04, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29.6.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 31.3.03, recaída en materia de amojonamiento de la vía pecuaria «Vereda de la Blanca», en el término municipal de La Victoria (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 416/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 531/04, interpuesto por don Antonio Romero Benítez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Romero Benítez, recurso contencioso-administrativo núm. 531/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 31 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 29 de noviembre de 2002, recaída en el expediente SAN-CAZ-246/00-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 531/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 521/04, interpuesto por don Justino Reyes Raso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Justino Reyes Raso, recurso contencioso-administrativo núm. 521/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 7 de octubre de 2003, sobre segregación del coto de caza «La Torrecilla» (CO-12000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO  
DE ALMERIA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
330/2003. (PD. 3995/2004).*

N.I.G.: 0401342C20030001834.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 330/2003. Negociado: 2.  
De: Unicaja.  
Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.  
Letrado: Sr. Montiel Morata, David A.  
Contra: Don Jesús Angel García Márquez.

Doña Carmen Bru Misas, Secretario de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En la ciudad de Almería a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

Habiendo visto, en nombre de Su Majestad El Rey, el Ilmo. Sr. don Manuel Piñar Díaz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almería y su partido, los presentes autos, de juicio verbal 330/03, que tiene por objeto reclamación de cantidad y seguido entre partes, de una como actora, Unicaja representada por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, y defendida por el Letrado don David Montiel Morata.

Y de otra como demandado, don Jesús Angel García Márquez, en rebeldía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Del reparto del asunto.

Procedente del turno de reparto se remitió a este Juzgado con la diligencia núm. 1420/03.

Segundo. Del registro del asunto y examen de la capacidad de las partes, de su representación y defensa, competencia de la jurisdicción civil, competencia objetiva y territorial de este juzgado y tipo de proceso a seguir en atención a la cuantía y traslado a la parte demandada.

Comprobada la diligencia de reparto, se registró el asunto en los libros de este Juzgado con el número de referencia y S.S.<sup>a</sup> pasó a examinar los presupuestos procesales aludidos y hallándolos conformes a la Ley de Enjuiciamiento Civil, resolvió admitir a trámite la demanda por el proceso declarativo verbal, dando traslado a la parte demandada y citando a las partes para la vista, con las prevenciones establecidas en los artículos 22, 23, 31, 155, 5.º 304, 440 y 44.º, 3 y 442,1, dictándose al respecto auto de fecha 5.5.03.

Tercero. Pretensiones de la parte actora y hechos que alega como fundamento de las mismas.

Interesa la parte actora:

- (x) El pago de la cantidad de 932, 80 euros.
- (x) El pago de intereses pactados o en su caso los procesales.
- (x) La condena en costas a la parte demandada.

Y alega como hechos fundamentadores:

El incumplimiento del contrato de tarjeta de crédito.

Cuarta. Actitud de la parte demandada, pretensiones que expuso y hechos que alega como fundamento de las mismas.

- (x) No contestó en plazo y se le declaró en rebeldía.
- ( ) Se allanó a las pretensiones de la actora.
- ( ) Propuso excepciones.
- ( ) Contestó en plazo dentro de plazo formalmente la demanda, a través de la representación indicada, negó los hechos y alegó los que estimaba fundamentadores de su pretensión e invocando los fundamentos jurídicos que entendía aplicables, suplicaba que se dictase sentencia absolviéndole de los pedimentos aducidos en la demanda.
- ( ) Formuló reconvenición.
- ( ) Consignó la cantidad reclamada.

Quinto. Celebración del juicio.

- (x) El juicio se señaló para el día 17.2.04.
- ( ) Suspensión por causa.
- ( ) Nuevos señalamientos.

Sexto. Proposición y práctica de las pruebas a instancia de la parte actora.

Discrepando las partes sobre la veracidad de los hechos fundamentadores de sus pretensiones y previa proposición por la actora y tras su declaración de pertinencia, se practicaron a su instancia las que se marcan a continuación:

- (x) Interrogatorio de la otra parte.
- (x) Documental pública.
- (x) Documental privada.
- ( ) Dictamen de peritos.
- ( ) Reconocimiento judicial.
- ( ) Interrogatorio de testigos.
- ( ) Reproducción de palabras, imágenes, sonidos, captados mediante grabación, filmación o medios semejantes.
- ( ) Reproducción de datos archivados en soportes que permiten su conocimiento.

Séptimo. Proposición y práctica de las pruebas a instancia de la parte actora.

Previa proposición por la demandada y tras su declaración de pertinencia, se practicaron a su instancia las que se marcan a continuación:

- ( ) Interrogatorio de la otra parte.
- ( ) Documental pública.
- ( ) Documental privada.
- ( ) Dictamen de peritos.
- ( ) Reconocimiento judicial.
- ( ) Interrogatorio de testigos.
- ( ) Reproducción de palabras, imágenes, sonidos, captados mediante grabación, filmación o medios semejantes.
- ( ) Reproducción de datos archivados en soportes que permiten su conocimiento.

Octavo. Resultado de la prueba.

Practicadas las pruebas las partes expusieron sus conclusiones en relación con los hechos debatidos y por S.S.<sup>a</sup> se tuvieron por efectuadas a los fines de la valoración que se expresa a continuación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Cuestiones debatidas y resultado y valoración de las pruebas.

La rebeldía del demandado no implica allanamiento ni conformidad con los hechos de la demanda a tenor del artículo 496, 2 de la LEC, por lo que se consideran debatidos todos los alegados en esta.

No obstante ello la prueba practicada a instancia de la actora ha puesto de manifiesto la existencia del contrato de apertura de cuenta y la desatención en el pago del descubierto ascendente a la cantidad reclamada.

II. Del derecho material y doctrina jurisprudencial aplicables.

La parte actora ha acreditado la veracidad del contrato suscrito con el demandado y la desatención en el pago de mensualidades por parte de este, motivando la estimación e la demandada de acuerdo con los artículos 1089, 1091 y 1156 del Código Civil.

Respecto a los intereses moratorios se aplicará el previsto en la ley de créditos al consumo.

III. Costas.

Se imponen a la parte demandada a tenor del art. 394, 1.º LEC.

## FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja en nombre de Unicaja, contra don Jesús Angel García Márquez, a quien condeno al pago de 932,80 euros más los intereses pactados o en su defecto los procesales y costas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe recurso de apelación que deberá de interponerse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia.

El Sr. don Manuel Piñar Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unicaja representado por la Procuradora doña Soler Pareja, Carmen y bajo la dirección del Letrado don David A. Montiel Morata, y de otra como demandado don Jesús Angel García Márquez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, de 932,80 euros.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia (de cuya publicación se hará cargo la parte) caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Jesús Angel García Márquez se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia (haciéndose cargo la parte) y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Almería, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 757/2002. (PD. 3996/2004).*

NIG: 0401342C20020004671.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 757/2002. Negociado: CM.

De: Señalizaciones Villar, S.A.

Procurador/a: Sra. Soler Pareja, Carmen.

Letrado: Sr. Benito Cobo Ruiz de Adana.

Contra: Señales Viales del Sur, S.L. y Felipe Javier Segura Yepes.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 757/2002 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Señalizaciones Villar, S.A. contra Señales Viales del Sur, S.L. y Felipe Javier Segura Yepes sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 757/02, instados por Señalizaciones Villar, S.A., representado por la Procuradora Sra. Soler Pareja y dirigida por el Letrado Sr. Cobo Ruiz de Adana, frente a don Felipe Javier Segura Yepes y la entidad Señales Viales del Sur, S.L., incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Soler Pareja en nombre y representación de la entidad Señalizaciones Villar, S.A., frente a la mercantil Señales Viales del Sur, S.L. y don Felipe Javier Segura Yepes, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de ocho mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y un céntimos (8.816,61 €), y los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago, con expresa imposición de costas a la meritada demandada, absolviendo al otro demandado de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de las costas causadas a su instancia a la parte actora.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Señales Viales del Sur, S.L. y Felipe Javier Segura Yepes, extiendo y firmo, la presente en Almería a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES  
DE JAEN

*EDICTO dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 154/2004. (PD. 3999/2004).*

N.I.G.: 2305042C20040001156.  
Procedimiento: Tercería de dominio (N) 154/2004. Negociado: 3S.  
Sobre: Tercería de dominio.  
De: Doña María Francisca Gómez Armenteros.  
Procuradora: Sra. Dulce Nombre Gutiérrez Gómez.  
Letrada: Sra. María del Mar Sánchez Alcaraz.  
Contra: MARCOSAN S.L. y PROMOTAEN S.L.  
Procuradora: Sra. Arcos Quesada, Elena.  
Letrado: Sr. José Gabriel Carrillo Fernández.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento tercería de dominio (N) 154/2004 seguido en el J. de Primera Instancia núm. 3 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 3) a instancia de María Francisca Gómez Armenteros contra MARCOSAN S.L. y PROMOTAEN S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 159

En la ciudad de Jaén, a diecinueve de julio de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Jaén y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 154/2004, a instancia de la Procuradora Sra. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña María Francisca Gómez Armenteros, contra la entidad Marcosan S.A., representada por la Procuradora Sra. Arcos Quesada, y contra la entidad Promotaen S.L., en situación procesal de rebeldía; sobre tercería de dominio; y al efecto se señalan los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada a instancia de la Procuradora Sra. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña María Francisca Gómez Armenteros, contra la entidad Marcosan S.A., representada por la Procuradora Sra. Arcos Quesada, y contra la entidad Promotaen S.L., en situación procesal de rebeldía, quede sin efecto el embargo trabado en los autos de juicio ejecutivo número 417/1996 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Jaén (antiguo Juzgado Mixto núm. 2), sobre la vivienda sita en la calle Herreía núm. 1-1.º Izqda., de la localidad de Villardompardo (Jaén), todo ello con expresa imposición expresa a la mercantil Promotaen S.L. de las costas causadas a la actora, y sin imposición de costas a la entidad Marcosan S.A.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, anunciándolo mediante escrito presentado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada PROMOTAEN S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Jaén, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de liquidación de gananciales núm. 4/2004. (PD. 4005/2004).*

N.I.G.: 4109100C20040000170.  
Procedimiento: Liquid. Soc. Gananciales (N) 4/2004. Negociado: 4.  
Sobre: Inventario.  
De: Doña Rosario Nieto Escolar.  
Procurador: Sr. José María Gragera Murillo82.  
Contra: Don Francisco García Barrera.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Liquid. Soc. Gananciales (N) 4/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla a instancia de Rosario Nieto Escolar contra Francisco García Barrera sobre inventario, se ha dictado Auto que copiada es como sigue:

AUTO NUM. 897

Doña María Núñez Bolaños.  
En Sevilla, a uno de septiembre de dos mil cuatro.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el inventario propuesto en el acto de la comparecencia de 15 de julio de 2004 de formación de inventario de Sociedad de Gananciales integrada por doña Rosario Nieto Escolar y don Francisco García Barrera, con cuyo testimonio podrán las partes interesar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Firme que sea el presente auto, procédase al archivo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco García Barrera mediante su publicación en BOJA por resultar desconocido su domicilio, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 972/2003. (PD. 3998/2004).*

NIG: 4109100C20030021508.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 972/2003. Negociado: 3.º  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Antonio Pablo Sánchez.  
Procurador: Sr. José Enrique Ramírez Hernández47.  
Contra: Zurich España Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Juan Manuel Calderón Godoy.  
Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro.

## E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 972/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla a instancia de Antonio Pablo Sánchez contra Juan Manuel Calderón Godoy, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Sevilla, a uno de julio de dos mil cuatro.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 972/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, don Antonio Pablo Sánchez con Procuradora doña Consuelo Rodríguez Solano por su compañero don José Enrique Ramírez Hernández y Letrado don Joaquín Noval Lamas y de otra como demandado Zurich España Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con Procuradora doña Julia Calderón Seguro y Letrado doña Natalia de Cristofaro de Dios por su compañero don Juan José Onrubia Revuelta y don Juan Manuel Calderón Godoy sobre reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández, en nombre y representación de don Antonio Pablo Sánchez contra don Juan Manuel Calderón Godoy y Compañía de Seguros Zurich, S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado don Juan Manuel Calderón Godoy a abonar al actor la suma de 13.687,16 euros más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, absolviendo a la Compañía Zurich de todos los pedimentos objeto de la demanda.

Se condena a don Juan Manuel Calderón Godoy al abono de las cotas del presente juicio excepto de las causadas a instancia de la Compañía Zurich respecto de las que no procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Juan Manuel Calderón Godoy, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 170/2000. (PD. 3990/2004).*

NIG: 0407941C20001000216.

Procedimiento: Menor Cuantía 170/2000. Negociado: LO.  
De: Don José Martín Gutiérrez y Comunidad de Propietarios del Edificio Sirius.

Procurador: Sr. Martín Alcalde.

Contra: Juan Poveda Barbero, Armando Domingo Carreras, Juan Aguirre Joya, Catalana de Occidente, S.A. Seguros y Reaseguros y Sirius-100, S.A.

Procurador: Sr. Soler Meca, Guijarro Martínez.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia y cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

## S E N T E N C I A

En Roquetas de Mar, a 6 de octubre de 2004.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar y su Partido Judicial, los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 170 del año 2000, a instancia de don José Martín Gutiérrez, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Sirius, Portal D, con domicilio en Aguadulce-Roquetas de Mar, provincia de Almería, calle Méjico, número 7, representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, bajo la dirección Letrada de don Jesús Marín-Durbán García, frente a don Juan Poveda Barbero, mayor de edad, DNI 26.429.921-T, con domicilio en Almería, calle Juan Pérez Pérez, número 16, bajo, representado por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez, bajo la dirección Letrada de don José Antonio Alemán Soler, don Armando Domingo Carreras, mayor de edad, DNI 17.084.652, con domicilio en Almerimar-El Ejido, provincia de Almería, calle La Goleta, s/n, Bloque 5, 3.º D, representado por la Procuradora doña Marina Soler Meca, bajo la dirección Letrada de don Jorge Peral Romero, don Juan Aguirre Joya, mayor de edad, DNI 24.143.128-M, con domicilio en Berja, provincia de Almería, Placeta de la Cruz, número 4, representado por la Procuradora doña Marina Soler Meca, bajo la dirección Letrada de don Jorge Peral Romero, la entidad mercantil Sirius-100, S.A, en situación procesal de rebeldía, y la entidad aseguradora Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, CIF A-08-168064, con domicilio social en San Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, Zona de San Juan, Avenida Alcalde Bamils, s/n, representada por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez, bajo la dirección Letrada de don José Antonio Alemán Soler, y atendiendo a los siguientes.

## F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Declarativo de menor cuantía interpuesta por don José Martín Gutiérrez, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Sirius, Portal D, representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, frente a don Juan Poveda Barbero, la entidad aseguradora Catalana Occidente, S.A de Seguros y Reaseguros, representados por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez, don Armando Domingo Carreras, don Juan Aguirre Joya, representados por la Procuradora doña Marina Soler Meca, y la entidad mercantil Sirius 100, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro: 1. Que don José Martín Gutiérrez, tanto como propietario y usuario que es de la Vivienda de Protección Oficial tipo A-1, sita en la planta ático, señalada con el número 17 de los elementos individuales, con superficie de 112,11 metros construidos, sita en Aguadulce, calle Méjico, número 7, Conjunto Residencial Sirius-100, constituyendo la Finca Registral 15.117 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, y como Presidente de la Comunidad de Propietarios referida, se encuentra plenamente legitimado para exigir la responsabilidad emanante del artículo 1591 del Código Civil en reclamación por los daños causados en la vivienda citada, que fue construida bajo Proyecto y Dirección del Arquitecto Superior don Juan Poveda Barbero; 2. Que dichas viviendas se hallan en estado de Ruina Funcional, en los términos que la entiende la corriente jurisprudencial más moderna, por apreciarse en

las mismas los vicios y defectos ruinosos recogidos en el informe pericial del Arquitecto Superior Don Francisco Javier Hidalgo Martínez de 16 de agosto de 2003, ampliado a fecha de 18 de noviembre de 2003, y que en cualquier caso, han aparecido dentro del período de garantía, a efectos del artículo 1591 del Código Civil; debo condenar y condeno a los demandados don Juan Poveda Barbero, don Armando Domingo Carreras, don Juan Aguirre Joya y la entidad mercantil Sirius-100, S.A., a que solidariamente realicen a su costa las obras necesarias, según el presupuesto recogido en el informe pericial de don Francisco Javier Hidalgo Martínez de 18 de noviembre de 2003, hasta dejar el conjunto edificado íntegramente en perfectas condiciones de habitabilidad, reparando los vicios y defectos existentes, dejando la edificación sin defecto alguno de construcción, dentro del plazo que sea razonable según la naturaleza de tales obras; y debo condenar y condeno a la entidad aseguradora Catalana Occidente, S.A de Seguros y Reaseguros dentro de los límites del seguro obligatorio a estar y pesar por las declaraciones y condenas anteriores.

Todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad «Sirius 100, S.A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Roquetas de Mar, a once de noviembre de dos mil cuatro. El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 348/2001. (PD. 3997/2004).*

NIG: 040794IC20013000410.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 348/2001. Negociado: CF.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Unicaja.  
Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.  
Letrado: Sr. Galindo Berrueto, Javier.  
Contra: Don David John Betteridge.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Proced. Ordinario (N) 348/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Unicaja contra David John Betteridge sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Roquetas de Mar, a veintitrés de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el núm. 348/01 de los asuntos civiles

de este Juzgado, que han sido promovidos por la mercantil Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, «Unicaja», representada por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja y bajo la dirección letrada de don Javier Galindo Berrueto, frente a don David John Betteridge, que ha permanecido en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por la mercantil Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, «Unicaja» frente a don David John Betteridge, debo condenar y condeno a éste al pago de 8.771,12 euros en concepto de principal, más los intereses legales, con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado y en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación, recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, con archivo del original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David John Betteridge, en atención a su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a dos de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 101/2003. (PD. 4006/2004).*

NIG: 2909141C20031000121.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 101/2003. Negociado: I.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Matthias Weiser.  
Procurador: Sr. José Antonio Aranda Alarcón.  
Contra: Don Julio Jiménez Narváez.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 101/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torrox a instancia de Matthias Weiser contra Julio Jiménez Narváez sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A N U M .

En Torrox, a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

#### S E N T E N C I A

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido judicial, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 101/02, a instancia de don Matthias Weiser representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Aranda Alarcón y asistido del Letrado Sr. Dieter Fahnebrock, contra don Julio Jiménez Narváez, en rebeldía.

## FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Aranda Alarcón, en nombre y representación de don Matthias Weiser contra don Julio Jiménez Narváez, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes litigantes con relación al ordenador portátil P III 1,2 GHZ con número de referencia 1515364522 y, consecuentemente, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor la suma de mil doscientos sesenta euros (1.260 euros), más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena en costas al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Jiménez Narváez, extiendo y firmo la presente en Torrox a seis de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE JAEN  
(ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 90/2002. (PD. 4000/2004).*

NIG: 2305042C20020000965.

Procedimiento: J. Verbal (N) 90/2002. Negociado:

## E D I C T O

Juzgado: J. Instrucción núm. Tres de Jaén (Antiguo Mixto, núm. Cinco).

Juicio: J. Verbal (N) 90/2002.

Parte demandante: Corio Real Estate España, S.L.

Parte demandada: Oscatex, S.L.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia de fecha 23 de mayo de 2002, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Núm. 168/02

En la ciudad de Jaén a veintitrés de mayo de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña María José Hernández Caballero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de esta Capital, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago de las rentas, seguidos en este Juzgado al número 90/02, a instancia de Corio Real Estate España, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Victoria Marín Hortelano y bajo la dirección jurídica del Letrado don Diego Ortega García, contra Oscatex, S.L.

## FALLO

Que estimando en su totalidad la demanda formulada por la Sra. Procuradora de los Tribunales doña M.<sup>a</sup> Victoria Marín Hortelano, en nombre y representación de Corio Real Estate España, S.L., contra Oscatex, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 8 de octubre de 1997 que vincula a las partes, sobre el inmueble sito en Jaén, local comercial núm. 11 del Centro Comercial La Loma, y debo condenar y condeno a dicha demandada a desalojar dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que, contra ella, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Jaén, en el plazo de cinco días siguientes a la respectiva notificación, que se preparará mediante escrito que se presentará ante este Juzgado con los requisitos que se expresan en el art. 457.2 de la LEC.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Oscatex, S.L., por providencia de 14.10.04 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Jaén, a catorce de octubre de dos mil cuatro.-El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Cádiz. (PD. 3988/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/2005 CADIZ.

2. Objeto del contrato: Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Cádiz y provincia excepto Algeciras y Campo de Gibraltar.

a) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia excepto Algeciras y Campo de Gibraltar.

c) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y seis mil doscientos veintisiete euros (96.227,04 euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956 012 312.

e) Telefax: 956 012 301.

f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: [http://www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/informacion_general/contrataciones.php)

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2.ª)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Horas: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3986/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

##### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 515.

e) Telefax: 955 058 612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2005, a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.